COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco. Campeche. San Luis Potosí

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL: Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE: Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA: Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Púbica Nacional, de Carácter Electrónico, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios fijos.

COLPOS: Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL): Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Última reforma D.O.F. 10- nov-2014).

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18-07-2016)

LICITANTE: La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PROPOSICIÓN: La oferta que el LICITANTE realiza de carácter electrónico para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

PROVEEDOR: Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28- jul-2010).

CFF: Código Fiscal de la Federación (DOF 25-06-2018, con última reforma publicada DOF 25-06-2018)

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS: Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago", con domicilio en el kilómetro 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS,** bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la LEY"), **ésta licitación es de carácter NACIONAL,** en la que los licitantes, a su elección, participaran en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo A4.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2020, sin embargo, la entrega de los bienes objeto de esta licitación, deberán de realizarse mediante ordenes de surtimiento, de acuerdo con el Anexo Informativo 10.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad con la requisición de servicio número 594, con cargo a la partida presupuestal 15401.

La adjudicación de la presente convocatoria se realizará por partida, y se realizaran uno o más contratos ABIERTOS (montos máximos y mínimos) con el o los licitantes ganadores; en caso de que exista un licitante que obtenga la mejor evaluación en varias partidas, se formalizará un contrato por cada licitante.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1

La entrega de los materiales, según corresponda a cada partida, se realizará en las Instalaciones del Colegio de Postgraduados (Almacén General), contra Ordenes de Surtimiento (Anexo Informativo 10), a partir de la firma del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2020.

La convocante se compromete a solicitar y pagar al menos las cantidades mínimas establecidas en cada partida.

Los licitantes deberán indicar en su PROPUESTA TECNICA que los bienes ofertados cuentan con los estándares minimos de garantia de calidad al momento de realizar la entrega de cada uno de ellos (fallas, defectos de fabricación, daños al momento de transportación, vicios ocultos, etc…). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto o bien del que se trate será sustituido sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados.

Que cada uno de los productos que entregue deberá identificarse mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, denominación y/o razón social.

Que todos los productos serán entregados en su empaque original, con sello de garantía del fabricante, en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados.

> **NOTA: Los modelos de los bienes objeto de esa convocatoria, estarán a disposición de los licitantes, en el Almacén de Colegio de Postgraduados, ubicado en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria, hasta el 17 de julio en un horario de 10:00 a 14:00 horas (EN DIAS HABILES)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN	132	324
2	BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	38	92
3	BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	22	47
4	BATA ROSA PASTEL P/DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	24	56
5	BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN	14	26
6	BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	3	4
7	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	38	86
8	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	44	106
9	BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 64% POLIESTER 36% ALGODON	2	4
10	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	82	202
11	OVEROL BLANCO P/APIC. CON RESORTE EN PUÑOS Y CODILOS 64% POLIESTER 36% ALGODON	6	12
12	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	670	1678
13	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	80	200
14	PANTALON BLANCO PARA DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	2	3
15	CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA 100% ALGODON	20	49
16	CHAMARRA DE 100% NYLON AFELPADA	11	25
17	FILIPINA BLANCA P/ DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	1	1
18	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	646	1612
19	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	72	172
20	MAQUINOF	42	100
21	CHALECO (POCKET COLOR NEGRO) PARA VIGILANTES UNITALLA	24	60
22	BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO	38	93
23	BOTA DE HUELE BLANCA PARA VAQUERO	36	90
24	BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA	181	451
25	ZAPATO PARA DAMA NEGRO TIPO FLEXI	76	186
26	ZAPATO PARA DAMA BLANCO	2	4
27	ZAPATO BAJO PARA DAMA TIPO FLEXI	16	33
28	GUANTES DE HULE ADEX	506	1266
29	GUANTES DE PIEL ABORREGADOS	44	112
30	GUANTES PARA APICULTOR	4	10
31	GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	10	25
32	GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA	2	6
33	GUANTES VHEX PARA ACIDOS	25	62
34	LENTES DE PROTECCION A.O.	29	73
35	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA	2	5
36	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA USO RUDO	1	1
37	MANDIL DE HULE	2	5
38	MANDIL DE HULE PARA COCINERA	2	4
39	MANDIL DE ASBESTO	27	68
40	MANDIL DE LONA	18	46
41	MASCARILLA MODELO WILSON	89	223
42	MANGA CON CAPUCHA	234	586
43	PUÑOS DE PLASTICO	18	44
44	SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTO	4	10
45	SOMBRERO DE PALMA	190	476
46	VIDRIO 12 SOMBRAS PARA SOLDAR	2	6
47	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS CAJA CON 20 PZAS	11664	29160
48	FILTRO WILSON R-150	89	222
49	GORRA DE PIEL ABORREGADA	22	56
50	GUANTES DE GAMUZA	146	366
51	BUFANDA	44	112
52	CASCO DE PLASTICO CON BARBIQUEJO	4	10
53	CARTUCHOS WILSON MOD. 1000 11-P	68	168
54	CARTUCHOS WILSON MOD. 43	116	292
55	CARTUCHOS WILSON MOD. 44	116	292
VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO			
56	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	31	77
57	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	109	272
58	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	13	33
59	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	118	295
60	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	18	45
61	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	119	298
62	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	23	58
63	COFIA DE ALGODÓN LAVABLE	3	7
64	GUANTES DE PROTECCION TERMICA	15	37
65	EQUIPO APICOLA	1	2
66	GUANTES DE BUTILIO	18	46
67	GUANTES DE PIEL	114	284
68	GUANTES LATEX PARA ACIDOS	42	104
69	MANGA CON CAPUCHA	4	10
70	SOMBRERO DE PALMA	1	1
71	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95 CAJA CON 20 PZAS	206	764
72	RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMO CAJA CON 20 PZAS	10	26
73	CARTUCHO PARA ACIDO CLORHIDRICO	21	52
74	GUANTES DE CARNAZA	8	19
75	GUANTES DE NEOPRENO	17	42
76	GUANTES DE NITRILO	33	82
77	GUANTES DE POLIETILENO	19	48
78	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO)	41	103
79	GUANTES DE SARANEX	2	5
80	GUANTES DE TEFLON	7	17
81	GUANTES DE PVC	11	28
82	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS	78	194
83	CARTUCHO PARA PLAGISIDAS	23	58
84	BOTA DE PIEL PARA CABELLERO TIPO FLEXI	132	329
85	BOTA DE PIEL DAMA TIPO FLEXI	33	83

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto, deberán presentar la documentación solicitada, la cual deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado en el que se guardarán los puntos A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10 (ANEXO TECNICO), T11, T12, T13, T14, ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley, debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio referido en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita:

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.
- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO TECNICO de esta convocatoria a la licitación.
- En lo referente a los requisititos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción de los numerales A5 "Propuesta Conjunta".

NUM. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el ANEXO A1 de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el ANEXO A2 de la presente convocatoria.
A3	Manifestación que indica su estratificación, ANEXO A3.
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el ANEXO A4 de esta convocatoria.
A5	En su caso, el ANEXO A5 convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
A6	32-D SAT. El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 1 de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

A7	**32-D IMSS.** El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 2 de la presente convocatoria
A8	**32-D INFONAVIT.** El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lo anterior en atención a lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 3 de la presente convocatoria
A9	**CARTA DE ACEPTACIÓN** debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el **ANEXO A9.** Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A10	**GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES y NOM.** Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un 65 por ciento, y que los bienes cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), o en su caso, las internacionales, o las normas de referencia y especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 31 de su Reglamento; así como, de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización.
A11	**ACUSE DE ENTREGA DE MUESTRAS.** El licitante deberá de presentar el acuse de la entrega de las muestras de cada partida en la que participará, debidamente sellado por el Almacén General. Dichas muestras se entregaran en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, debiendo identificar plenamente los bienes que entregan.

2.2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello, o en escrito libre, siendo **motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos**.

2.2.1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	
2.2.1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
NUM. DOCTO.	DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION
T1	**EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOACTORIA.** Currícula de la persona física o moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la venta de bienes afines a los solicitados en el Anexo 1 (ANEXO TECNICO) de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer. EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
T2	**COMPETENCIA O HABILIDAD.** Currículo de cada uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de los bienes, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cedulas profesionales, tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes, con características técnicas y magnitudes similares.

T3	**DOMINIO DE HERRAMIENTAS.** Deberá de entregar cartas de recomendación o de satisfacción de clientes, originales y dirigidas a Colegio de Postgraduados, donde indique que el licitante a participado en la entrega de bienes similares al de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación. En todos los casos, los licitantes deberán presentar un mínimo de 3 cartas.
2.2.1.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	
T4	**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS.** Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2019, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.
T5	**CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.** Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los bienes objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2019 de licitante.
T6	**PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
T7	**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.** El licitante deberá de acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T8	**EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO EN LA VENTA, DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE BIENES SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos sin que exceda de 10 años
T9	**ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO A VENTA, DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE BIENES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos, pedidos y/u órdenes de compra de bienes similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria.
2.2.3.- PROPUESTA DE TRABAJO	
T10	**METODOLOGIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica de los bienes que se ofrecen en concordancia con lo señalado en el ANEXO TECNICO de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
T11	**PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.** El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el anexo T11.
T12	**ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizaran los trabajos objeto de la presente convocatoria.
T13	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** El licitante deberá presentar el mayor número posible de cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas por bienes iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que los bienes fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo. En todos los casos los licitantes deberán presentar un mínimo de 3 cartas finiquito o actas finiquito o cartas de liberación de fianzas.
T14	**ANALISIS DE TELAS.** El licitante deberá de presentar el análisis de las telas 100% algodón y 80/20 algodón poliéster, que cumplan con lo solicitado en el ANEXO TECNICO.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al ANEXO ECONOMICO de esta convocatoria.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En virtud de que la presente convocatoria es de carácter electrónico, los licitantes, deberán de enviar a través de Compranet 5.0, cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, y deberán estar foliados y firmados de forma autógrafa en todas y cada una de las hojas, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley, además de que se firmara con los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2 “Requisitos técnicos” y por las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.1.- PROPOSICIONES DOCUMENTALES POR ESCRITO

No se recibirán proposiciones de manera presencial en este procedimiento licitatorio.

3.2.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con la clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señalado en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposiciones a través del portal de CompraNet, éstas se deberán firmar utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL), originando el archivo de resumen de proposición con extensión p7m, el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma. Este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y, por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los requisitos tecnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

4.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimento deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contener los siguientes requisitos:

A) Deberá expedirse a favor del Colegio de Postgraduados;
B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
E) El señalamiento de la denominación o razón social de "EL LICITANTE ADJUDICADO";
F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;
G) Expresamente deberá contener que:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. para liberar la fianza,"

3.- Que para liberar la fianza:

"…. será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de quien tenga facultades para ello en "EL COLEGIO"

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

5.- FECHAS DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los bienes, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	09 de julio de 2020	09:00 am	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, km. 36.5, col. Montecillo, municipio de Texcoco, estado de México, C.P. 56230.
ENTREGA DE MUESTRAS POR PARTE DEL LICITANTE	De lunes a viernes del 10 al 17 de julio de 2020	De 10:00 a 14:00 horas	En el Almacén de Colegio de Postgraduados, ubicado en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	22 de julio de 2020	10:00 am	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, km. 36.5, col. Montecillo, municipio de Texcoco, estado de México, C.P. 56230.

FALLO	29 de julio de 2020	13:00 pm	En la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, km. 36.5, col. Montecillo, municipio de Texcoco, estado de México, C.P. 56230.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	31 de julio de 2020	12:00 pm	En el Departamento De Adquisiciones Y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago del Colegio De Postgraduados, con domicilio en la carretera federal México Texcoco, km. 36.5, col. Montecillo, municipio de Texcoco, estado de México, C.P. 56230.

5.1.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes podrán formular preguntas hasta con veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones, mediante el sistema CompraNet 5.0, en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JGP como en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento, debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4), además deberán presentar invariablemente el ANEXO A9 (CARTA DE ACEPTACION).

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

De conformidad con lo establecido en la fracción II segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley, se establecerá un plazo para la entrega de re preguntas, el cual no podrá ser menor de 6 horas ni mayor de 24 horas, para que los licitantes que entregaron su escrito de interés en participar, puedan formular -en caso de ser necesario- preguntas a las precisiones de la convocante.

5.2.- ENTREGA DE MUESTRAS

Los licitantes entregarán las muestras de los BIENES que ofertarán a la convocante, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, debiendo identificar plenamente los bienes que entregan.

5.3.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, a través del sistema Compranet, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto.

5.4.- FALLO DE LICITACIÓN

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, levantándose para ello el acta respectiva, la cual será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet haciéndose constar la documentación presentada.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 35, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema Compranet, y solo se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricada por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición y se identificarán las que se hayan presentado por el sistema CompraNet.

Dicha acta se levantará al terminar el evento, la firmarán los asistentes, se les entregará copia y se publicará en el sistema CompraNet.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1.- PAGOS

La convocante realizará los pagos de los bienes objeto de esta licitación, de conformidad con los costos ofertados por el licitante ganador y contra entrega de los bines requeridos por el área usuaria.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, y se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo xml, a entera satisfacción del COLPOS, de conformidad con lo establecido en la Ley, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD y/o documentación anexa, presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al proveedor para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los bienes en los términos del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar (en su caso) por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago, que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el ANEXO INFORMATIVO 8 de la presente convocatoria.

7.2.- PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

7.3.- VIGENCIA DE PRECIOS

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total entrega de los bienes solicitados.

7.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP, se establece como método de evaluación de las propuestas el METODO BINARIO, para lo cual se considerará el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10 (ANEXO TECNICO), T11, T12, T13, T14, ANEXO ECONOMICO y en su caso, lo señalado en el punto A5

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas deberán estar debidamente firmadas por su representante legal y foliadas.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al Artículo 51 del Reglamento de la Ley, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliará a las siguientes propuestas.

8.1.- EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.3. - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los licitantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

8.4- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato o de los contratos se realizará a un solo proveedor por servicio completo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
b) Que los bienes ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo tecnico, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
h) En las evaluaciones se utilizará el mecanismo de METODO BINARIO.
i) La evaluación técnica será realizada por EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, y los demás que se indican en esta convocatoria, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.

k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevará a cabo con base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.

l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.

m) La adjudicación se realizará por PARTIDA, por lo que los licitantes podrán optar por participar en una o más partidas. La convocante realizará uno o más contratos ABIERTOS (montos máximos y mínimos) con el o los licitantes ganadores; en caso de que exista un licitante que obtenga la mejor evaluación en las 2 partidas, se formalizará un contrato por cada licitante.

n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron la misma puntuación en el método de evaluación y/o el precio más conveniente y estos sean los más idóneos para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

9.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

Las partidas ofertadas cubren las necesidades de EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES del Colegio de Postgraduados, por lo que la administración y aceptación de los bienes correrá a cargo de los titulares de dicha área o el personal que este designe, quien manifestará la recepción y aceptación de los bies objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quienes se les adjudique el o los contratos realicen la prestación de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el ANEXO TECNICO de esta convocatoria.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a. Cuando se realice una presentación incompleta o con la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria.

b. Cuando se Incumpla con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.

d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.

e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.

f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.

g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.

h. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i. Cuando el Licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional indicado en la presente Convocatoria a la Licitación.

j. Cuando el sobre que contiene su proposición (sobre conteniendo la propuesta técnica y económica) no esté completamente cerrado.

k. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.

l. Cuando en el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contenga virus informáticos o que no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.

m. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación.

n. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

10.2 DECLARACIÓN DE "DESIERTA" LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los bienes; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

11.- FIRMA DEL CONTRATO

Para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el ANEXO INFORMATIVO 4 el cual se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el servicio o adquisición.

En caso de ser adjudicado, el o los proveedores, se obligan a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, en la fecha marcada para ello, por lo que previamente deberá inscribirse al Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores, el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados.

Dicho padrón fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrá ser transmitido de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del mismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta de nacimiento
3) CURP
4) Credencial de elector
5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

Para persona morales, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta constitutiva
3) Poder notarial del representante legal
4) Credencial de elector del representante legal
5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe intebancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control del COLPOS, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN

12.1.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
b) Por negarse a reponer lo rechazado por EL COLPOS.
c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.
d) Por presentar una fianza apócrifa.
e) Por negar a EL COLPOS o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
i) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

12.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar al proveedor, en su caso, los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y ANEXO INFORMATIVO 5 de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de los servicios contratados, bastará la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

13.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia. La inconformidad la podrá realizar:

- Ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en el tercer nivel del edificio "Francisco Merino Rabago" con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México,
- Directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o
- A través de CompraNet, debiendo utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios o la entrega de los bienes, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el bien o servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

15.3 SANCIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se estará a lo establecido en los artículos 59y y 60 de la Ley, que a la letra dicen:

"Art. 59.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de "LA LAASSP", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción".

"Art. 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por "LA LAASSP", a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de "LA LAASSP", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "LA LAASSP".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado".

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 PENAS CONVENCIONALES

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Se le aplicará el 1.0% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, EL COLPOS a través del supervisor designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de EL

COLPOS, (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la TESORERIA del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el ANEXO INFORMATIVO 6 se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia ANEXO INFORMATIVO 7 que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Proveedor o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.
3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, “EL COLEGIO” procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de “EL COLEGIO” podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de “LOS BIENES O SERVICIOS” objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de “EL COLEGIO” ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la LGRA, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

Se informa a los participantes que todos los servidores públicos participen en la presente Convocatoria, deberán dar observancia del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con última fecha de modificación el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la SFP que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional.

A T E N T A M E N T E

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A 02 DE JULIO DE 2020.

ANEXO TECNICO (T10): CARACTERISTICAS Y EXPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS

EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65% en el caso de adquisiciones;) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a entregar los bienes descritos a continuación, con las características solicitadas, en las instalaciones del Departamento de Almacén General de Colegio de Postgraduados, previa notificación y Orden Surtimiento (Anexo Informativo 10), realizada por parte del Departamento de Relaciones Laborales, a partir de la firma del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2020.

La convocante se compromete a solicitar y pagar al menos las cantidades mínimas establecidas en cada partida.

Que los bienes ofertados cuentan con los estándares minimos de garantia de calidad al momento de realizar la entrega de cada uno de ellos (fallas, defectos de fabricación, daños al momento de transportación, vicios ocultos, etc…). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto o bien del que se trate será sustituido sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados.

Que cada uno de los productos que entregue deberá identificarse mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, denominación y/o razón social.

Que todos los productos serán entregados en su empaque original, con sello de garantía del fabricante, en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc.

No será realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados.

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de *(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN)* de la empresa (*nombre de la empresa)*, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65% en el caso de adquisiciones;) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)
Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a entregar los bienes descritos a continuación, con las características solicitadas, en las instalaciones del Departamento de Almacén General de Colegio de Postgraduados, previa notificación y Orden Surtimiento (Anexo Informativo 10), realizada por parte del Departamento de Relaciones Laborales, a partir de la firma del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2020.

La convocante se compromete a solicitar y pagar al menos las cantidades mínimas establecidas en cada partida.

Que los bienes ofertados cuentan con los estándares minimos de garantia de calidad al momento de realizar la entrega de cada uno de ellos (fallas, defectos de fabricación, daños al momento de transportación, vicios ocultos, etc…). Por lo que, en caso de encontrarse algún defecto de los señalados, el producto o bien del que se trate será sustituido sin costo adicional alguno para el Colegio de Postgraduados.

Que cada uno de los productos que entregue deberá identificarse mediante etiqueta, misma que contendrá como mínimo el número de partida contenido en la convocatoria, nombre, denominación y/o razón social.

Que todos los productos serán entregados en su empaque original, con sello de garantía del fabricante, en perfectas condiciones, sin haber sido despegado, maltratado, enmendado, etc.

No será realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el Colegio de Postgraduados.

NOTA: Los modelos de los bienes objeto de esa convocatoria, estarán a disposición de los licitantes, en el Almacén de Colegio de Postgraduados, ubicado en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria, hasta el 17 de julio en un horario de 10:00 a 14:00 horas (EN DIAS HABILES)

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
1	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN	132	324	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR
	TALLA 28	6	14	
	TALLA 30	6	14	
	TALLA 32	38	94	
	TALLA 34	38	94	
	TALLA 36	24	58	
	TALLA 38	12	28	
	TALLA 40	8	22	

				CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
2	BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	38	92	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM Y DIVISION DE PORTAPLUMA PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CMS, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CMS. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 36	2	4	
	TALLA 38	12	32	
	TALLA 40	14	34	
	TALLA 42	8	20	
	TALLA 48	2	2	
3	BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	22	47	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA

	TALLA 30	2	3	BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 32	6	14	
	TALLA 34	2	4	
	TALLA 36	4	10	
	TALLA 38	4	10	
	TALLA 40	2	3	
	TALLA 44	2	3	
4	BATA ROSA PASTEL P/DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	24	56	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON
	TALLA 28	2	4	
	TALLA 30	4	8	
	TALLA 34	8	20	
	TALLA 36	4	12	
	TALLA 38	4	10	
	TALLA 40	2	2	

				PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
5	BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN	14	26	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y
	TALLA 30	2	2	
	TALLA 32	4	8	
	TALLA 34	4	8	
	TALLA 36	4	8	

				COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
6	BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	3	4	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM Y DIVISION DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CMS. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CMS. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a
	TALLA 40	2	2	
	TALLA 42	2	2	

				*VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
7	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	38	86	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO.
	TALLA 28	2	2	
	TALLA 32	6	14	
	TALLA 34	8	20	
	TALLA 36	14	34	
	TALLA 38	4	12	
	TALLA 42	2	2	
	TALLA 44	2	2	ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
8	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	44	106	DESCRIPCION: DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM Y DIVISION DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CMS. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A
	TALLA 36	4	12	
	TALLA 38	16	38	
	TALLA 40	16	40	

	TALLA 42	4	8	TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CMS. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 44	2	4	
	TALLA 46	2	4	
9	BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 64% POLIESTER 36% ALGODON	2	4	<u>DESCRIPCION:</u> DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM Y DIVISION DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CMS. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS, CON PUNTAS DIAGONALES. EN AMBOS COSTADOS. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA
	TALLA 40	2	4	

				DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CMS. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
10	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	82	202	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON UNA BOLSA EN CADA DELANTERO CON PUNTAS CHAVETEADAS DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, CON PRESILLAS DE REFUERZO EN EXTREMOS DE FORMA HORIZONTAL. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE VENUS OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 3 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALON, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE CADA LADO TIPO PISTOLA DE PARCHE CON DOBLADILLO REDOBLADO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO. PRETINA CON CINTURON DE AJUSTE CON TERMINACION EN FORMA DE FLECHA, ABROCHA AL FRENTE CON 2 OJALES Y 2 BOTONES, TERMINADO CON DOBLE PESPUNTE, UNION DE TIRON CON DOBLE PESPUNTE. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELASTICO QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS. TRASERO PANTALON DE UNA PIEZA CADA UNO, CON UNA BOLSA PARCHE DE CADA LADO DE 14 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DEALTO CON PUNTAS CHAVETEADAS DOBLADILLO DE 2 CM Y DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, PRESILLAS DE FORMA HORIZONTAL EN SUS EXTREMOS. MANGA CON ALETILLA DE 7" DE LARGO, 1" DE ANCHO TERMINADA EN PICO, PUÑO CAMISERO CON PESPUNTE A ¼" DE COSTURA PREPARADO, CIERRA HACIA LA ESPALDA POR MEDIO DE OJAL Y BOTON. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.
	TALLA 32	2	2	
	TALLA 36	6	16	
	TALLA 38	24	58	
	TALLA 40	24	62	
	TALLA 42	20	52	
	TALLA 44	2	4	
	TALLA 48	4	8	

				*VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICO DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a
11	OVEROL BLANCO P/APIC. CON RESORTE EN PUÑOS Y CODILOS 64% POLIESTER 36% ALGODON	6	12	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO JAPONES OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 4 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALON, DELANTERO DE DOS PIEZAS. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELASTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS Y DOS AL CENTRO. TRASERO PANTALON DE UNA PIEZA CADA UNO, MANGA DE UNA PIEZA, CON ELASTICO DE ¾". TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 38	2	4	
	TALLA 40	2	4	
	TALLA 42	2	4	
12	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	670	1678	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS. EL FONDO DE ESTAS BOLSAS ES DE POQUETÍN Y LLEVARA VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA PEQUEÑA (TIPO SECRETA) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 9 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO EN LA ABERTURA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 16.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 16.5 CM. LARGO LATERAL 13.5 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. DE LONGITUD TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 8a
	TALLA 28	6	16	
	TALLA 30	52	128	
	TALLA 32	196	492	
	TALLA 34	204	512	
	TALLA 36	120	300	
	TALLA 38	48	118	
	TALLA 40	24	62	
	TALLA 42	6	16	
	TALLA 44	4	10	
	TALLA 46	4	10	
	TALLA 48	6	14	

13	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	80	200	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS. EL FONDO DE ESTAS BOLSAS ES DE POQUETÍN Y LLEVARA VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA PEQUEÑA (TIPO SECRETA) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 9 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO EN LA ABERTURA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 16.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 16.5 CM. LARGO LATERAL 13.5 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. DE LONGITUD TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 8a
	TALLA 30	4	10	
	TALLA 32	8	22	
	TALLA 34	30	74	
	TALLA 36	24	60	
	TALLA 38	8	20	
	TALLA 40	4	10	
	TALLA 48	2	4	
14	PANTALON BLANCO PARA DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	2	3	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CORTE RECTO, PRESENTAN 2 BOLSAS DE LA MISMA TELA CON ABERTURA DIAGONAL, CON PESPUNTE DE ¼" Y ABERTURA DE 17 CM DE LONGITUD, CADA PIEZA SE UNE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18 CM, EN EL DELANTERO DERECHO LA BRAGUETA PRESENTA PESPUNTE DE 3 CM DE ANCHO EN FORMA DE "J" Y OTRO AL FILO EN EL TIRO. TRASERO: DE DOS PIEZAS SIN BOLSAS, UNIDOS CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS. PRETINA: DE UNA PIEZA DE 4 CM DE ANCHO CON ENTRETELA TIPO VAN ROLL, Y EN LOS COSTADOS LLEVA RESORTE DE 4 CM Y DOS PESPUNTES PROPORCIONALMENTE. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE UN OJAL DEL LADO DERECHO Y UN BOTÓN DEL N° 24 DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA DEL LADO IZQUIERDO. LOS PERNILES PRESENTAN DOBLADILLO DE 2.5 CM. TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. ENTRETELA FUSIONADA EN PRETINA. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 8a
	TALLA 44	2	3	
15	CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA 100% ALGODON	20	49	6 GAJOS CON COSTURAS DE 0.5 CM A CADA LADO DE LA UNION, OJILLO BORDADO EN CADA GAJO, BOTON AL CENTRO FORRADO DE LA MISMA TELA, TAFILETE EN POLIESTER EN TELA APELMAZADA, ENTRETELA FUSIONADA EN LOS DOS GAJOS FRONTALES CINTA DE AJUSTE DELA MISMA TELA CON VELCRO DE 1.8 CM , VISERA DE PLASTICO FORRADA DE LA MISMA TELA CON COMBINACION BLANCA DE FORMA ONDULADA AL CENTRO DE 2 CM DE ANCHO Y LATERALES DE 0.5 CM LA UNION DE LAS 2 PIEZAS LLEVA PENSPUNTE AL FILO EN TODO EL CONTORNO. LA PARTE POSTERIOR DE LA

				VICERA ES EN COLOR NEGRO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a
16	CHAMARRA DE 100% NYLON AFELPADA	11	25	DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UNA CREMALLERA REFORZADA PLASTICA TIPO JAPONES, CAPUCHA DESPRENDIBLE DE CIERRE TIPO JAPONES SEPARABLE, FORRADA CON TERMICO DE PELUCHE. UNA BOLSA DE VIVO EN CADA DELANTERO INFERIOR. TELA TIPO ROMPEVIENTOS Y FORRADA EN SU INTERIOR CON PELUCHE. UNA BOLSA DE FORRO OCULTA EN CADA DELANTERO SUPERIOR Y UNA BOLSA SECRETA. CON JARETA DE POLIESTER A LA CINTURA. ESPALDA DE UNA PIEZA. MANGA DE UNA PIEZA CON PUÑO ELASTICO DE 1 ½". CON PESPUNTE AL CENTRO TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS MÍNIMO. COSTURA OVERLOCK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 4a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 34	1	2	
	TALLA 36	2	4	
	TALLA 38	2	5	
	TALLA 40	5	12	
	TALLA 42	1	2	
17	FILIPINA BLANCA P/ DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	1	1	DELANTERO: DOS DELANTEROS DE UNA PIEZA CADA UNO, EN CADA DELANTERO INFERIOR PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE CON CORTE DIAGONAL EN LA ENTRADA, COLOCADAS CON LA PARTE MÁS LARGA HACIA EL CENTRO DE LA PRENDA, LAS MEDIDAS SON DE 13.5 CM, 16.5 CM DE LARGO Y 17.5 CM DE ANCHO, EN EL CONTORNO DE LA ENTRADA DE CADA BOLSA LLEVARA UN BIES EN COLOR AZUL TURQUESA Y UN BIES MÁS EN COLOR AZUL MARINO A LO ANCHO DE LA BOLSA A 2 CM DEL BIES SUPERIOR, LOS DELANTEROS SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 24 DE 2 ORIFICIOS COLOCADOS EN EL DELANTERO IZQUIERDO COLOCADO A 10 CM HACIA ABAJO TOMANDO COMO REFERENCIA LA PUNTA DEL ESCOTE. EN EL DELANTERO DERECHO LLEVARA 5 OJALES VERTICALES COLOCADOS A MISMA ALTURA DE LOS BOTONES. CUELLO: DE DOS PIEZAS, ESCOTE EN "V" PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, LLEVARA UNA PINZA DE ENTALLE UNA EN CADA COSTADO DE 29 CM DE LARGO, LLEVARA UN CINTURÓN DE AJUSTE DE LA MISMA TELA. DOBLADILLO DE 2.5 CM. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN PUÑO DE 5 CM DE ANCHO LLEVARA BIES COLOR AZUL MARINO EN TODO EL CONTONO DE LA BOCA MANGA Y UN BIES MAS AZUL TURQUESA EN TODO EL CONTORNO A 3.5 CM DEL PRIMER BIES. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2a
	TALLA 42	1	1	
18	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	646	1612	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO CON TERMINADODIAGONAL EN EXTREMOS INFERIORES Y DOBLE PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 3.2 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 7 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN
	TALLA 28	2	2	
	TALLA 30	2	4	

	TALLA 32	2	4	TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 2 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a
	TALLA 34	46	116	
	TALLA 36	148	370	
	TALLA 38	180	452	
	TALLA 40	166	416	
	TALLA 42	70	176	
	TALLA 44	16	38	
	TALLA 46	6	16	
	TALLA 48	6	14	
	TALLA 50	2	4	
19	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	72	172	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO CON TERMINADO DIAGONAL EN EXTREMOS INFERIORES Y DOBLE PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. LLEVARA UNA PINZA VERTICAL EN CADA DELANTERO QUE BAJARA A PARTIR DEL BUSTO Y TERMINARA EN EL RUEDO. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.3 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 14 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 4.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 8 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 2 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES QUE BAJAN DESDE LA MEDIA SISA Y TERMINA EN EL RUEDO. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a
	TALLA 30	4	10	
	TALLA 32	4	10	
	TALLA 34	10	24	
	TALLA 36	28	68	
	TALLA 38	8	20	
	TALLA 40	10	24	
	TALLA 42	4	8	
	TALLA 44	2	4	
	TALLA 46	2	4	
20	MAQUINOF	42	100	DESCRIPCION: DELANTEROS: DE UNA PIEZA, CADA UNO, DE DOBLE CRUCE, CON CUATRO BOTONES DEL NUM. 44 CON CUATRO ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS SOBRE EL DELANTERO DERECHO Y UN OJAL HORIZONTAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR. YA QUE SOBRE EL DELANTERO IZQUIERDO SE HARAN 4 OJALES DE FORMA VERTICAL.Y LOS CUATRO BOTONES RESTANTES. EN CADA DELANTERO LLEVARA UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO CON LAS PUNTAS DIAGONALES CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE LARGO POR 3.8 CM DE ANCHO Y SE FIJA CON PESPUNTE A ¼" EL INTERIOR DE ESTA BOLSA SERA CON FORRO DE TIPO TAFETA. LA POSICION DE ESTA BOLSA ES EN FORMA DIAGONAL. BOLSAS INFERIORES DE PARCHE EN CADA DELANTERO DE 20 CM DE ANCHO
	TALLA 30	1	1	
	TALLA 32	1	1	
	TALLA 34	2	5	
	TALLA 36	5	13	

	TALLA 38	10	24	POR 17.5 CM. DE PROFUNDIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA A 7 CM. SE HARA UNA ALFORSA DE ½" A TODO LO ANCHO. LA BOLSA SE FIJARA CON PESPUNTE A 1/4" EN TODO EL CONTORNO. CUELLO Y SOLAPA: CUELLO DE 3 PIEZAS QUE MIDE AL CENTRO 8.5 CM. DE ANCHO Y EN LAS PUNTAS 9 CM. ESTE LLAVARA ENTRETELA DE FUSION EN SU INTERIOR ASI COMO UN PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. SOLAPA DE PUNTA DE FLECHA QUE MIDE 13 CM. DE ANCHO CON UNA MUESCA DE 8 CM. LLEVARA ENTRETELA DE FUSION Y PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO DE LA SOLAPA PASANDO POR EL CENTRO DE LA PRENDA HASTA LA PARTE BAJA DEL DOBLADILLO MANGAS: TIPO SASTRE DE 2 PIEZAS CON MARTINGALA COLOCADA A 6.5 CM. DE LA ORILLA DE ESTA Y CON ENTRADA SOBRE LA PIEZA FRONTAL DIRIGIDA HACIA LA PIEZA POSTERIOR. ESTA MEDIRA 16.5 CM. DE LARGO POR 4.5 CM. EN DONDE FIJA A LA MANGA Y 5.5 CM. EN EL EXTREMO OPUESTO. CON TERMINACION EN PUNTA DE ESPADA CON 1 BOTON DEL NUM. 44 CON 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LLEVAR A PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO. HOMBROS: UNA CHARRETERA EN CADA LADO, QUE SE FIJA EN LAS SISAS ESTA MEDIRA 12 CM. DE LARGO 5 CM. DE ANCHO SOBRE LOS HOMBROS Y 6 CM. EN LA PUNTA, LA CUAL ES CON TERMINACION EN PUNTA DE ESPADA, PESPUNTE A ¼" EN TODO EL CONTORNO Y SE FIJA CON UN BOTON DEL NUM. 44 DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. ESPALDA: DE 5 PIEZAS, 2 CENTRALES, 2 LATERALES Y 1 CINTURON. LOS LATERALES MEDIRAN 8 CM. DE ANCHO. EL CINTURO MEDIRA 5.5 CM. DE ANCHO SE FIJA CON PESPUNTE A ¼" SOBRE LAS LINEAS HORIZONTALES Y TENDRA AMBOS EXTREMOS LIBRES, ESTE ABARCA SOLO LAS PIEZAS CENTRALES. INTERIOR DE LA PRENDA: FORRO COMPLETO EN TELA TIPO TAFETA CAPITONADA A ROMBOS DE 6 CM. X 6 CM. CON GUATA DE 100 GRS. EL DELANTERO IZQUIERDO CON UNA BOLSA SUPERIOR DE VIVO DE TELA EXTERIOR ESTA MIDE 2.5 CM. DE ANCHO POR 15.5 CM. DE LONGITUD EL INTERIOR DE ESTA BOLSA LLEVA VISTA DE TELA EXTERIOR Y FONDO EN TELA TIPO TAFETA. VISTA EN TELA EXTERIOR SOBRE LOS DELANTEROS QUE MIDE 13 CM DE ANCHO EN LA BASE DE LA PRENDA POR 5.5 CM. DE ANCHO EN HOMBROS, ESTAS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. ESPALDA DE 2 PIEZAS. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.** **LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.** ***VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 9a** ***VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a**
	TALLA 40	15	37	
	TALLA 42	6	16	
	TALLA 44	1	2	
	TALLA 46	1	1	
21	CHALECO (POCKET COLOR NEGRO) PARA VIGILANTES UNITALLA	24	60	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, DELANTERO IZQUIERDO, CON BOLSA EN LA PARTE INFERIOR TIPO COMANDO DE 19 CM DE ANCHO POR 17.5 CM LARGO, CON 4 CM DE PROFUNDIDAD, LLEVA CARTERA CON PESPUNTE A ¼" DE 20 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO, LLEVA CONTACTEL, DOS BOLSAS EN LA PARTE SUPERIOR, UNA CON 9 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO TIPO COMANDO, CON PROFUNDIDAD DE 3 CM CON CARTERA DE 10.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE LARGO, CON PESPUNTE ¼" Y CONTACTEL, OTRA BOLSA DE 9 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON SEPARACIÓN PARA PORTAPLUMAS UNA DE 3 CM, OTRA DE 3.5 CM Y UNA MÁS DE 2 CM. DELANTERO DERECHO: BOLSA TIPO COMANDO, EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM DE ANCHO POR 18 CM DE LARGO CON PROFUNDIDAD DE 4 CM, CARTERA DE 8 CM DE LARGO POR 20 CM DE ANCHO CON CONTACTEL Y PESPUNTE A ¼", CON DOS BOLSAS SUPERIORES DE 9 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON PROFUNDIDAD CADA UNA, CARTERA DE 20 CM DE ANCHO POR 8 CM DE LARGO LLEVA DOS CONTACTEL, Y PESPUNTE A 1/42. CIERRA POR MEDIO DE CIERRE VENUS DE 42 CM DE LARGO. ESPALDA DE 1 PIEZA, CON AJUSTADORES EN LA PARTE INFERIOR DE 14 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO CON CONTACTEL. **TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO.**

				LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5a *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6a
22	BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO	38	93	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 28.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN. NORMA NRF-056-PEMEX-2006 *VER TABLA 10a
	No. 22	1	2	
	No. 23	6	14	
	No. 24	12	29	
	No. 25	11	28	
	No. 26	6	16	
	No. 27	2	4	
23	BOTA DE HUELE BLANCA PARA VAQUERO	36	90	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN. NORMA NRF-056-PEMEX-2006 *VER TABLA 10a
	No. 25	4	8	
	No. 26	8	22	
	No. 27	18	46	
	No. 28	6	14	
24	BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA	181	451	TUBO DE PVC, FABRICADO JUNTO CON LA CHINELA, PUNTERA Y SUELA, DE UNA SOLA PIEZA, MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, LOS TUBOS SON DEL MISMO MATERIAL QUE LA SUELA Y TACÓN, CON REFUERZO EN CONTRAHORTE. LA BOTA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFECTOS, TALES COMO DEFORMACIONES, GRIETAS U ORIFICIOS O CUALQUIER DEFORMACIÓN QUE DISMINUYA SUS PROPIEDADES. ALTURA DE 38.0 CM. +- 1 CM. MEDIDA DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA MÁXIMA DE LA BOTA POR
	No. 23	2	4	
	No. 24	4	11	

	No. 25	15	38	EL ÁREA DEL TALÓN (CONTRAHORTE). FORRO TIPO CALCETÍN DE MATERIAL SINTÉTICO, ADHERIDO A LA PLANTA, CHINELA, CUARTOS Y TUBO. PLANTILLA COMPLETA REMOVIBLE DE TELA NO TEJIDA SINTÉTICA, EN BASE DE EVA Y UN ESPESOR DE 2.0 A 3.0 MM. SUELA Y TACÓN DE PVC FORMANDO UNA SOLA PIEZA, HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE, SIN BANDAS LISAS, CON SALIDAS PARA LODOS Y FLUIDOS, UNIDA AL TUBO POR MEDIO DE UN PROCESO DE INYECCIÓN, CON UNA ALTURA EN LA PUNTA DE 16.0 A 17.0 MM., EN EL ENFRANQUE DE 11.0 A 12.0 MM., EN EL TACÓN DE 30.0 A 31.5 MM. PLANTA DE FIBRA DE CELULOSA CON UN ESPESOR DE 1.0 A 2.0 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN. NORMA NRF-056-PEMEX-2006 *VER TABLA 10a
	No. 26	64	161	
	No. 27	69	172	
	No. 28	17	42	
	No. 29	7	17	
	No. 30	3	6	
25	ZAPATO PARA DAMA NEGRO TIPO FLEXI	76	186	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALON Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METALICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIESTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLASTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTETICA CON SOPORTE EN TALON MATERIAL SINTETICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLASTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIESTER. PLANTA MATERIAL SINTETICO FIBRA DE POLIESTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE. SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATIN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACON DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997. *VER TABLA 11a
	No. 22	2	2	
	No. 23	18	44	
	No. 24	20	50	
	No. 25	20	52	
	No. 26	14	34	
	No. 27	2	4	
26	ZAPATO PARA DAMA BLANCO	2	4	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALON Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METALICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIESTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLASTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTETICA CON SOPORTE EN TALON MATERIAL SINTETICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLASTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIESTER. PLANTA MATERIAL SINTETICO FIBRA DE POLIESTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE. SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATIN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON
	No. 25	2	4	

				HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACON DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997. *VER TABLA 11a
27	ZAPATO BAJO PARA DAMA TIPO FLEXI	16	33	CALZADO PARA DAMA CON AGUJETA, TIPO CHOCLO, FORMADO DE 5 PIEZAS, CHINELA DE UNA SOLA PIEZA, LENGÜETA, TIRA DE REMATE DEL TALON Y DOS LATERALES. PRESENTA OJILLOS METALICOS ESMALTADOS, CUATRO CHALECOS, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS DE 86 CM DE LONGITUD DE POLIESTER, FORMA PLANA CON HERRETES PLASTICOS EN LAS PUNTAS. FORRO EN CHINELA LENGÜETA Y LATERALES TELA TEJIDA SINTETICA CON BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON UNA CAPA DE TELA SINTETICA CON SOPORTE EN TALON MATERIAL SINTETICO. PUNTA. MATERIAL TERMOPLASTICO, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CONTRAHORTE FIBRA DE POLIESTER. PLANTA MATERIAL SINTETICO FIBRA DE POLIESTER CON MONTADO DE STROBEL, PLANTILLA NO REMOVIBLE, COMPLETA DE CUERO GANADO PORCINO EN BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PERFORACIONES EN EL ARCO SOPORTE. SUELA DE POLIURETANO CON INJERTO (PATIN) DE HULE DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON UNA ALTURA DE TACON DE 34.72 MM. UN ESPESOR EN LA PUNTA DE 15.21 MM Y UN ESPESOR EN EL ENFRANQUE DE 19.13 MM. SISTEMA DE FABRICACIÓN INYECCIÓN AL CORTE. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) EL CALZADO DEBERÁ ESTAR ETIQUETADO O MARCADO DE ACUERDO A LA NOM-020-SCFI-1997. *VER TABLA 11a
	No. 23	4	8	
	No. 24	6	14	
	No. 25	4	8	
	No. 27	2	3	
28	GUANTES DE HULE ADEX	506	1266	GUANTE LATEX NATURAL SATINADO CLASE 1, TIPO B CON UNA LONGITUD DE 280 MM. DE USO GENERAL RESISTENTE A LOS ACIDOS MINERALES, ALCOHOLES, ALCALIS ASI COMO A LOS ACIDOS ORGNICOS. APROBADADOS DE ACUERDO A LA NORMA: NMX-S-039-SCFI-2000
	No. 7	28	72	
	No. 8	218	544	
	No. 9	72	180	
	No. 10	186	466	
	No. 12	2	4	
29	GUANTES DE PIEL ABORREGADOS	44	112	GUANTES DE CUERO GENUINO TIENE COMBINACIÓN PERFECTA DE ESPESOR Y CALIDEZ. ESTOS GUANTES DE CUERO PARA CABALLEROS THINSULATE AISLAMIENTO TÉRMICO (40 GRAMOS) PROTEGEN ADECUADAMENTE LAS MANOS DEL FRÍO EL CUERO SUAVE DE LOS GUANTES Y LA GRAN FLEXIBILIDAD AJUSTE SEGURO Y CÓMODO, FORRO INTERNO MANTIENE EL CALOR. FORRO EXTERNO: 100% CUERO FORRO INTERNO: 65% OLEFINA, 34% POLIESTER. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997

30	GUANTES PARA APICULTOR	4	10	GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
31	GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	10	25	GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX NEGRO18 PULGADAS DE LARGO (45 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO. CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388
32	GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA	2	6	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
33	GUANTES VHEX PARA ACIDOS	25	62	FABRICADOS DE LATEX NATURAL. • CUENTA CON SILICÓN EN LA PARTE SUPERIOR, PALMA Y DORSO. • CAPA INTERNA EN COLOR ANARANJADO PARA DETECTAR SU DESGASTE. • DISEÑADO PARA EL MANEJO DE QUÍMICOS Y SOLVENTES. • PALMA RUGOSA PARA UN MEJOR AGARRE. • DOBLE CAPA DE 38 MILÉSIMAS DE ESPESOR QUE ASEGURAN UNA LARGA VIDA Y UN EXCELENTE • DESEMPEÑO. - FABRICADOS DE LATEX NATURAL.
	No. 7	18	46	
	No. 8	1	2	
	No. 9	6	14	
34	LENTES DE PROTECCION A.O.	29	73	DESCRIPCION: LENTE DE SEGURIDAD, FABRICADO DE POLICARBONATO CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURAS, PROTECCIÓN ALTO IMPACTO, FILTRA EL 99% DE LOS RAYOS UV. PUENTE NASAL UNIVERSAL DE UNA SOLA PIEZA, LIGERO, CÓMODO Y MUY RESISTENTE.
35	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA	2	5	RES CURTIDA AL CROMO DOBLE ENGRASE. PROTEGE AL TRABAJADOR EN PROCESOS DE SOLDADURA, CHISPAS Y PROCESOS DE ALTAS TEMPERATURAS. BUENA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.MATERIAL: CARNAZA DE RES.MEDIDAS 57.5 CM ANCHO X 83.5 CM LARGO. 60 CM ANCHO X 90 CM DE LARGO. 60 CM DE ANCHO X 110 CM DE LARGO. BOLSA A LA MITAD DEL MANDIL QUE VA DE EXTREMO A EXTREMO CON UN ANCHO DE 57 CM POR 22.5 CM DIVIDIDA A LA MITAD POR MEDIO DE UNA COSTURA DOBLE. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
36	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA USO RUDO	1	1	DE RES CURTIDA AL CROMO DOBLE ENGRASE. PROTEGE AL TRABAJADOR EN PROCESOS DE SOLDADURA, CHISPAS Y PROCESOS DE ALTAS TEMPERATURAS. BUENA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.MATERIAL: CARNAZA DE RES.MEDIDAS 57.5 CM ANCHO X 83.5 CM LARGO. 60 CM ANCHO X 90 CM DE LARGO. 60 CM DE ANCHO X 110 CM DE LARGO. BOLSA A LA MITAD DEL MANDIL QUE VA DE EXTREMO A EXTREMO CON UN ANCHO DE 57 CM POR 2.5 CM DIVIDIDA A LA MITAD POR MEDIO DE UNA COSTURA DOBLE. Y REFUERZON CON COSTURA EN "X" DONDE ESTAN COLOCADAS LAS TIRAS DE SUJECION. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997

37	MANDIL DE HULE	2	5	MANDIL DE PVC PARA LA PROTECCIÓN DEL CUERPO AL USAR ALGUNA SUSTANCIA Y EVITAR QUE SE ENSUCIE LA ROPA O BIEN SUFRA ALGÚN DAÑO SI ES ALGUNA SUSTANCIA CORROSIVA. COLOR BLANCO, GROSOR DE 0.1 MM. TAMAÑO MEDIANO 27" X 42". LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
38	MANDIL DE HULE PARA COCINERA	2	4	MANDIL DE PVC VIRGEN, SELLADO CON ALTA FRECUENCIA, LO CUAL PERMITE ENTRE OTRAS COSAS, CUMPLIR CON LOS MAS ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE, YA QUE NO GUARDA RESIDUOS MICROBIOLÓGICOS, HACIÉNDOLO FÁCIL DE LIMPIAR. ESTE MANDIL ES INDICADO PARA TRABAJOS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, DISMINUYE EL RIESGO POR SALPICADURAS DE CIERTOS ÁCIDOS, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES Y SALES. EL USO ADECUADO DE ESTE MANDIL PROTEGE CONTRA LOS ÁLCALIS DISEÑADO SIN COSTURAS, LO CUAL LOS HACE FLEXIBLES Y DURADEROS, ADEMÁS SUS LAZOS DE NYLON PARA ATADURA, SON LARGOS, PERMITIENDO EL AJUSTE ADECUADO Y CÓMODO. OJILLO DE PVC SELLADO EL CUAL EVITA OXIDACIÓN. ESTE MANDIL ES ACEPTADO POR LA FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
39	MANDIL DE ASBESTO	27	68	CON FORRO INTERIOR DE FRANELA, RECOMENDADO PARA PROTECCIÓN EN EL MANEJO DE METALES A TEMPERATURAS MODERADAS EN CONTACTO DIRECTO. LAS TEMPERATURAS DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DE LA TELA DE ASBESTO ES DE: 150°F (66 °C) EN FORMA CONTINUA O 500°F (260°C) EN FORMA INTERMITENTE. CON FORRO INTERIOR DE FRANELA, RECOMENDADO PARA PROTECCIÓN EN EL MANEJO DE METALES A TEMPERATURAS MODERADAS EN CONTACTO DIRECTO • MEDIDAS: 60 CM X 90 CM O POR 110 CM. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
40	MANDIL DE LONA	18	46	FABRICADO EN LONA AHULADA MUY RESISTENTE, CON SUJETADORES EN LA CINTURA Y EN LA PARTE DEL CUELLO, LA MEDIDA DE ESTA PECHERA ES DE 70 CM. DE ANCHO POR 100 CM. Y 60 CM X 90CM EN COLOR: BLANCO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
41	MASCARILLA MODELO WILSON	89	223	LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA PROTECCIÓN CONTRA POLVOS Y NEBLINAS CON O SIN ACEITE PARA RETENCIÓN DE PARTÍCULAS FORMA CONVEXA ESTRUCTURA ANTI DEFORMANTE CON BANDAS ELÁSTICAS PARA DOBLE CARTUCHO, PROTEGE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y LIGERAS CONCENTRACIONES DE HUMOS, GASES Y VAPORES
42	MANGA CON CAPUCHA	234	586	CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELÉCTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES CUENTA CON BROCHE DE PLÁSTICO PARA CIERRE AL FRENTE Y CORDÓN PARA AJUSTE EN LA CAPUCHA, CAPUCHA INTEGRADA MEDIDA DE 1.20 X 2.20 MTS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.
43	PUÑOS DE PLASTICO	18	44	PROTECTORES PARA MANGAS DE PLASTICO CON RESORTE,JUEGO DE PUÑOS C/2, IDEAL PARA PROTEGER LOS PUÑOS DE LA ROPA. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
44	SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTO	4	10	SOBBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELÉCTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006

45	SOMBRERO DE PALMA	190	476	SOBRERO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR NATURAL CON LAS SIGUIENTES DIMECIONES 40 × 43 × 20 CM.
46	VIDRIO 12 SOMBRAS PARA SOLDAR	2	6	LENTE DE CRISTAL SOMBRA NICEL 12 PARA PROTECCIÓN CONTRA LA EMANACIÓN DE RAYOS ORIGINADOS POR LA APLICACIÓN CON SOLDADURA, CORTADOS A PRECISIÓN Y BISELADOS PARA PROTEGER LAS MANOS DE LOS SOLDADORES, CUENTA CON CERTIFICADO DIN EN. DIMENCIONES 110 X 50 X 3 MM
47	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS CAJA CON 20 PZAS	11664	29160	• APROBACIÓN NIOSH N95 • EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95% • FILTRO CARGADO ELECTROSTÁTICAMENTE • FORMA DE COPA • BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS • ESPUMA NASAL PARA MAYOR COMODIDAD • PUENTE NASAL PARA MEJOR AJUSTE • 160 X CARTÓN/ 19,200 PALLET 1/ 51,200 PALLET 2 RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. APLICACIONES: PULIDO, LIJADO, BARRIDO, MANEJO DE MATERIALES EN POLVO.
48	FILTRO WILSON R-150	89	222	FILTROS INTERCAMBIABLES PROTEGE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y LIGERAS CONCENTRACIONES DE HUMOS PUEDEN SER COMBINADOS CON CARTUCHOS 11 P Y 41. PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH
49	GORRA DE PIEL ABORREGADA	22	56	GORRA TIPO AVIADOR • OREJERAS CON VELCRO PARA UN MEJOR AJUTE Y ABROCHE • FORRO: ABORREGADO SINTETICO • TELA: CUERO NATURAL GORRO CLÁSICO DE AVIADOR ESTÁ HECHO DE CUERO GENUINO DE ALTA CALIDAD, POR LO TANTO ES CÓMODO, RESISTENTE Y ABRIGADO. GORRO TIENE DOS OREJERAS Y UNA VISERA FIJA. SU FORRO ES ABORREGADO SINTETICO ABRIGADO, PERFECTO PARA LOS DÍAS FRÍOS Y VENTOSOS. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
50	GUANTES DE GAMUZA	146	366	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.5 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
51	BUFANDA	44	112	BUFANDA POLAR 100% POLIESTER CON FLECOS, CON SISTEMA ANTIPILLING DE 250 GR/M2. TAMAÑO CHICO: 154 X 24 CMS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.
52	CASCO DE PLASTICO CON BARBIQUEJO	4	10	CASCO DE SEGURIDAD TIPO CACHUCHA DE ALTO IMPACTO • FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD • DISPONIBLE EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, NARANJA, BLANCO, GRIS OBSCURO Y ROSA • TIPO CACHUCHA CLASE DE ALTO IMPACTO • CLASE "E" RESISTENTE HASTA 20,000 VOLTS • CUENTA CON UN SISTEMA ÚNICO DE AJUSTE RÁPIDO DE CORREA Y BROCHE PARA AJUSTE PERFECTO • CÓMODA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS

				• CUENTA CON CANAL DE DESAGÜE PARA QUE LA CAÍDA DEL AGUA SEA POR LA PARTE FRONTAL DEL CASCO • LATERALES DE 45° PARA QUE AL MOMENTO DEL IMPACTO EL OBJETO SEA DESPLAZADO CON FACILIDAD BARBIQUEJO CON CONCHA PLÁSTICA PARA CASCO ELÁSTICO FABRICADO EN 62% POLIÉSTER Y 38% ELASTODIENO DE 19 MM DE ANCHO X 40 CMS DE LARGO DISPONIBLE EN COLOR AMARILLO NEON CONCHA DE TERMOPLÁSTICO TPE FLEXIBLE CUENTA CON DOS GANCHOS EN CADA EXTREMO DE POLICARBONATO PARA SUJETARLO EN LOS ORIFICIOS DEL CASCO LAVABLE LIBRE DE METALES COMPATIBLE CON CASCOS QUE TENGAS ORIFICIOS DE SUJECIÓN A LOS LADOS. • **CUENTA CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES: ANSI/ISEA Z89.1-2009, NOM-115-STPS-2009, NFR-058-PEMEX-2004, NMX-S-055-SCFI-2009, NRF-012-CFE-2010**
53	CARTUCHOS WILSON MOD. 1000 11-P	68	168	EL RESPIRADOR INTERCAMBIABLE SERIE 1000 PROTEGE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y LIGERAS CONCENTRACIONES DE HUMOS, GASES Y VAPORES. LA MASCARILLA SERIE 1000, PUEDE CONVERTIRSE EN RESPIRADOR AGRI-TOX COLOCANDO CARTUCHOS 11-P CON SUS FILTROS R-150 Y PORTAFILTROS R-250, OFRECIENDO PROTECCIÓN CONTRA LAS NOCIVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS AGRÍCOLAS, TALES COMO INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, ETC. CONSULTE LA LISTA DE CADA CARTUCHO Y FILTRO, RIESGO QUE PROTEGEN.
54	CARTUCHOS WILSON MOD. 43	116	292	• CARTUCHO DE PROTECCIÓN PARA AMBIENTES CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS (AMARILLO). • PROTECCIÓN DE 2.000 PPM O 2% EN VOLUMEN. • PARA USO EN ATMÓSFERAS CON MÍNIMO DE 20% DE OXÍGENO. • PAQUETE CON 1 CARTUCHO (ENTRADA UNIVERSAL).
55	CARTUCHOS WILSON MOD. 44	116	292	**FABRICADO EN POLIPROPILENO Y SU CONTENIDO ES UN CARBÓN ACTIVADO EL CUAL SIRVE PARA ELIMINAR GASES DE AMONÍACO Y METILAMINA FUNCIONANDO MEDIANTE EL PROCESO DE ADSORCIÓN.**

TABLAS DE VALORES DEL ANEXO TECNICO 1

TABLA 1a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN	+/-3%

DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	16 HILOS/CM TRAMA	+ / - 3 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	241 g/m2		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	510 N URDIMBRE		MINIMO
		388 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	32 N URDIMBRE		MINIMO
		49 N TRAMA		MINIMO

TABLA 2a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	43 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	111.5 KPA		+-3%

TABLA 3a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIESTER 36% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	42 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	248 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA A LA	NMX-A-059/2-INNTEX-	1000 N URDIMBRE		MINIMO

TRACCION	2008	450 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	47 N URDIMBRE	MINIMO
		30 N TRAMA	MINIMO

TABLA 4a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	67 HILOS/CM URDIMBRE 26 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	86 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	690 N URDIMBRE	MINIMO
		585 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	84 N URDIMBRE	MINIMO
		47 N TRAMA	

TABLA 5a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	27 HILOS/CM URDIMBRE 18 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	375 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	555 N URDIMBRE	MINIMO
		305 N TRAMA	MINIMO

RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	25 N URDIMBRE	MINIMO
		12 N TRAMA	MINIMO

TABLA 6a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFCACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	86% POLIESTER 14 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	25 HILOS/CM URDIMBRE 24 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 1 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	168 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	620 N URDIMBRE	MINIMO
		540 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	49 N URDIMBRE	MINIMO
		38 N TRAMA	

TABLA 7a

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	24 HILOS/CM URDIMBRE 17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 1 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	403 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	715 N URDIMBRE	MINIMO

TRACCION		600 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	31 N URDIMBRE	MINIMO
		28 N TRAMA	

TABLA 8a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER		N/A
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-301-INNTEX-2009	140 g/m2		+ / -3 %
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-9073/4-INNTEX-2012	URDIMBRE 12	TRAMA 2	MINIMO

TABLA 9a

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFCACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	85% LANA 15% NYLON		+ / - 3%
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	341 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15.5 N Urdimbre		MINIMO
		14 N Trama		MINIMO
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Urdimbre	Trama	+ / - 1
		14 Hilos/cm	15 Pasadas/cm	

DE LONGITUD			
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	160 N Urdimbre	MINIMO
		110 N Trama	MINIMO

TABLA 10a

CALZADO COMPLETO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
ALTURA DEL TACON	30 +- 5 MM	NRF-056-PEMEX-2006
ANGULO DEL TACON	90º a 100º	NRF-056-PEMEX-2006

PRUEBAS A LA SUELA:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
DUREZA SHORE A	67+- 5 GRADOS	NRF-056-PEMEX-2006
RESISTENCIA A LA FLEXION (35 000 CICLOS)	6.0 MM MÁXIMO 200 %	NRF-056-PEMEX-2006
RESISISTENCIA AL ALARGAMIENTO	300 % MINIMO	NRF-056-PEMEX-2006
RESISTENCIA A PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS		
ENVEJECIMIENTO EN ACEITE ASTM No. 3		
CAMBIO EN ALARGAMIENTO	+- 30% MÁXIMO	NRF-056-PEMEX-2006
ENVEJECIMIENTO EN COMBUSTIBLE B		
CAMBIO EN ALARGAMIENTO	+- 40% MÁXIMO	NRF-056-PEMEX-2006
CAMBIO EN DUREZA	+- 30 GRADOS SHORE “A”	NRF-056-PEMEX-2006
CAMBIO EN VOLUMEN	+- 35% MÁXIMO	NRF-056-PEMEX-2006
RESISTENCIA AL CALOR		
CAMBIO EN DUREZA	+- 10 GRADOS SHORE “A”	NRF-056-PEMEX-2006
CAMBIO EN ALARGAMIENTO	+- 17% MÁXIMO	NRF-056-PEMEX-2006

PRUEBAS AL CONJUNTO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
ESTANQUIDAD	SIN BURBUJAS DE AIRE EN NINGUNA PARTE DEL CALZADO	NRF-056-PEMEX-2006

PRUEBAS AL TUBO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
DUREZA SHORE "A"	70 GRADOS SHORE "A" MAXIMO	NRF-056-PEMEX-2006
RESISISTENCIA AL ALARGAMIENTO	300 % MINIMO	NRF-056-PEMEX-2006
RESISTENCIA A PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS		
CAMBIO EN DUREZA		
TOLUENO	+- 20 GRADOS SHORE "A"	NRF-056-PEMEX-2006
TETRACLORURO DE CARBONO	+- 20 GRADOS SHORE "A"	NRF-056-PEMEX-2006
ETANOL	+- 20 GRADOS SHORE "A"	NRF-056-PEMEX-2006

TABLA 11a

PRUEBAS AL CORTE:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA A LA FLEXION EN SECO MINIMO	48,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
RESISTENCIA A LA FLEXION EN HUMEDO MINIMO	18,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
DETERMINACION DEL PH. MINIMO	3.5	NMX-A-229
DETERMINACION DEL ▲ PH MAXIMO	0.7	NMX-A-229
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H.	60%	NMX-S-051-1989

MINIMO		7.1.2.
CONTENIDO DE CROMO MINIMO	2.5%	NMX-A-230.
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	5 KGF	NMX-A-235

PRUEBAS AL FORRO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H. MINIMO	60%	NMX-S-051-1989 7.1.2.

PRUEBAS A LA SUELA:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	80 N/CM (8 KGF/CM)	NMX-S-051-1989 7.2.2.
ABRASION DESGASTE MAXIMO	300 MM3	NMX-S-051-1989 7.2.1.
FLEXION % DE ABERTURA MAXIMO A 35,000 FLEXIONES	200%	NMX-S-051-1989 7.3.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
56	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	31	77	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON PINZAS DIAGONALES PARA EL BUSTO, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 2.5 CM. REDOBLADO, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, LA BOLSA SE FIJA CON PESPUNTE AL FILO; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 17 CM DE ANCHO POR 14.5 CM. DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CM. CON PESPUNTE AL FILO, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 20 CM. DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 3.5 CM DE ANCHO SOBRE EL DELANTERO. EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA 5 BOTÓNES DE PASTA DEL N° 30 CON 2 ORIFICOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTON COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 20 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 13.5 CM. ENTRE SI. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN
	TALLA 28	1	1	
	TALLA 30	1	2	
	TALLA 32	4	10	
	TALLA 34	8	19	
	TALLA 36	9	22	
	TALLA 38	5	13	
	TALLA 40	2	5	

	TALLA 42	2	4	OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, ESTOS LLEVARAN ENTRETELA DE FUSION. EL CUELLO PRESENTA 5.5 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 8.5 CM. DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. MANGAS: MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 19.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5 CM DE ANCHO POR 39 CM. LARGO DE CADA LADO, TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA, PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N°30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM. UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 20.5 CM. DE LARGO CON REMATE EN DIAGONALLA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA LA PRENDA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10'PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2b
	TALLA 44	1	1	
57	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	109	272	DELANTERO: DE DOS PIEZAS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA UNA BOLSA DE PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO, LA CUAL LLEVARÁ UN DOBLADILLO DE 3.0 CM Y DIVISION DE PORTAPLUMA, LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA PRESENTA PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS, PRESENTA REMATE DIAGONAL DE SEGURIDAD DE 3.0 CMS. EN AMBOS EXTREMOS SUPERIORES; AMBOS DELANTEROS PRESENTAN EN LA PARTE INFERIOR UNA BOLSA DE PARCHE DE 15 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 3 CMS, CON PUNTAS DIAGONALES EN AMBOS EXTREMOS INFERIORES. PRESENTA ABERTURA LATERAL EN CADA DELANTERO DE 17 CM DE LARGO, CON UN PESPUNTE A 1/4" A TODO LO LARGO DE LA ABERTURA. EL DELANTERO DERECHO PRESENTA 5 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, EL PRIMER BOTÓN COLOCADO A UNA DISTANCIA DE 18 CM. A PARTIR DE LA PUNTA SUPERIOR DE LA SOLAPA HACIA ABAJO, LA DISTANCIA ENTRE BOTONES ES DE 12.5 CM. ENTRE SÍ; EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA ALETILLA DE 4 CM DE ANCHO CON CUBRE BOTONES, EL CUAL DEBE LLEVAR CINCO OJALES RECTOS EN FORMA VERTICAL, PRESENTA COSTURA DE UNIÓN ENTRE LA ALETILLA Y EL CUBRE BOTÓN EN MEDIO DE LA DISTANCIA REFERIDA ENTRE BOTONES. ESTOS BOTONES SERAN OCULTOS. CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA, EL CUELLO PRESENTA 6 CM. DE ANCHO EN LOS EXTREMOS Y 7.5 CM DE ANCHO EN SU PARTE MEDIA CON PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON CINTURÓN DE AJUSTE, DE DOS PIEZAS A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 5.5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE DE1/4" EN TODO EL CONTORNO Y A LO LARGO DE 39.5 CMS. DE CADA LADO CON TERMINADO DE PUNTA DE LANZA,
	TALLA 32	1	1	
	TALLA 34	4	11	
	TALLA 36	10	25	
	TALLA 38	28	71	
	TALLA 40	32	80	
	TALLA 42	15	38	
	TALLA 44	5	13	
	TALLA 46	1	1	

				PRESENTA 2 BOTONES DE PASTA DEL N° 30 DE DOS ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA Y COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 15.5 CM UNO DEL OTRO, CON OJAL RECTO EN SENTIDO HORIZONTAL; AL TERMINO DE LA BATA PRESENTA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE 24 CM DE LARGO CON REMATE EN DIAGONAL. MANGAS: LARGAS DE UNA PIEZA UNIDAS AL DELANTERO Y ESPALDA CON COSTURA Y PUNTADA DE SEGURIDAD EN MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS, PRESENTA EN LA PARTE DEL PUÑO UN TABLON CON UNA PROFUNDIDAD DE 1.5 CM. EL PUÑO ES DE 6.5 CM. DE ANCHO Y PRESENTA PESPUNTE A ¼" EN TODO SU CONTORNO; TERMINADO EN ANGULO RECTO, CON UN OJAL Y UN BOTÓN DEL N° 30 CON 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA; LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM. DE ANCHO POR 18.5 CMS. DE LARGO TERMINANDO EN PUNTA DE LANZA CON UNA ABERTURA DE 9 CM. PRESENTANDO UN REMATE EN FORMA HORIZONTAL AL TERMINO DE LA ABERTURA. LA PARTE BAJA ES RECTA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2b
58	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	13	33	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON UNA BOLSA EN CADA DELANTERO CON PUNTAS CHAVETEADAS DE 13 CM DE ANCHO POR 14.5 CM DE ALTO CON UN DOBLADILLO DE 2 CM DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, CON PRESILLAS DE REFUERZO EN EXTREMOS DE FORMA HORIZONTAL. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE VENUS OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 3 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALON, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE CADA LADO TIPO PISTOLA DE PARCHE CON DOBLADILLO REDOBLADO CON DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO. PRETINA CON CINTURON DE AJUSTE CON TERMINACION EN FORMA DE FLECHA, ABROCHA AL FRENTE CON 2 OJALES Y 2 BOTONES, TERMINADO CON DOBLE PESPUNTE, UNION DE TIRON CON DOBLE PESPUNTE. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELASTICO QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS. TRASERO PANTALON DE UNA PIEZA CADA UNO, CON UNA BOLSA PARCHE DE CADA LADO DE 14 CM DE ANCHO POR 17.5 CM DEALTO CON PUNTAS CHAVETEADAS DOBLADILLO DE 2 CM Y DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO, PRESILLAS DE FORMA HORIZONTAL EN SUS EXTREMOS. MANGA CON ALETILLA DE 7" DE LARGO, 1" DE ANCHO TERMINADA EN PICO, PUÑO CAMISERO CON PESPUNTE A ¼" DE COSTURA PREPARADO, CIERRA HACIA LA ESPALDA POR MEDIO DE OJAL Y BOTON. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR: UN BOTÓN DE REPUESTO POR CADA TAMAÑO DIFERENTE QUE TENGA. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA
	TALLA 32	1	1	
	TALLA 34	2	5	
	TALLA 36	2	6	
	TALLA 38	3	7	
	TALLA 40	4	10	
	TALLA 42	2	4	

				RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6b
59	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	118	295	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS. EL FONDO DE ESTAS BOLSAS ES DE POQUETÍN Y LLEVARA VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA PEQUEÑA (TIPO SECRETA) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 9 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO EN LA ABERTURA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO. TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 16.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 16.5 CM. LARGO LATERAL 13.5 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. DE LONGITUD TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 8b
	TALLA 30	4	10	
	TALLA 32	27	67	
	TALLA 33	2	4	
	TALLA 34	39	98	
	TALLA 36	24	60	
	TALLA 38	12	29	
	TALLA 40	6	16	
	TALLA 42	2	6	
	TALLA 44	2	5	
60	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	18	45	DELANTERO CON 2 BOLSAS CURVAS. EL FONDO DE ESTAS BOLSAS ES DE POQUETÍN Y LLEVARA VISTAS EN MEZCLILLA. EN LA BOLSA DERECHA IRA UNA BOLSA PEQUEÑA (TIPO SECRETA) CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 8 CM DE ANCHO POR 9 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO EN LA ABERTURA DE 1 CM CARGADO CON DOBLE PESPUNTE. BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE EN FORMA DE "J" PRESILLAS EN SU EXTREMO CENTRAL INFERIOR Y EN LA CURVA CON HILO COLOR ORO. CIERRE DE 17 CM. REFORZADO EN LATÓN. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO. LLEVARÁ UN OJAL TIPO BOTELLA DEL LADO IZQUIERDO Y UN BOTÓN LATONADO DE 2 CM DE DIÁMETRO EN EL LADO DERECHO. CON 5 TRABAS DE ½" DE ANCHO POR 2" 1/4 DE LARGO E IRÁN COLOCADAS DE LA MANERA ESTÁNDAR Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS. TANTO LA PRETINA COMO LAS TRABAS LLEVARAN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO CON HILO EN COLOR ORO.
	TALLA 28	1	2	
	TALLA 30	1	1	
	TALLA 32	4	10	
	TALLA 34	5	13	
	TALLA 36	5	13	

	TALLA 38	2	5	TRASERO CON CORTE TIPO VAQUERO (DIAGONAL) EL CUAL LLEVARÁ ENGARGOLADO CON HILO COLOR ORO. TAMBIÉN LLEVA 2 BOLSAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO SUPERIOR 16.5 CM, ANCHO INFERIOR 15 CM. LARGO CENTRAL 16.5 CM. LARGO LATERAL 13.5 CM. DOBLADILLO EN ABERTURA A 1 CM CARGADO. DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO CON HILO COLOR ORO, Y PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES. LAS ENTREPIERNAS Y LOS TIROS VAN CON COSTURA ENGARGOLADA. LOS DOBLADILLOS SERÁN CON COSTURA CARGADA A ½ PULGADA. LLEVA PESPUNTE AL FILO SOBRE AMBOS COSTADOS DE LA CINTURA HACIA ABAJO A 20 CM. DE LONGITUD TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 8b
	TALLA 40	1	1	
61	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	119	298	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO CON TERMINADODIAGONAL EN EXTREMOS INFERIORES Y DOBLE PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 3.2 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 7 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO, LLEVARA PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 5.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 7 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 2 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6b
	TALLA 30	1	1	
	TALLA 32	1	1	
	TALLA 34	4	10	
	TALLA 36	18	46	
	TALLA 38	34	85	
	TALLA 40	39	97	
	TALLA 42	14	36	
	TALLA 44	8	20	
	TALLA 48	1	2	
62	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	23	58	DELANTEROS: DOS PIEZAS CON UNA BOLSA SUPERIOR DE PARCHE CON MEDIDAS DE 13 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO CON TERMINADO DIAGONAL EN EXTREMOS INFERIORES Y DOBLE PESPUNTE, LLEVA DOBLADILLO DE 2.5 CM DE ANCHO. EL DELANTERO SE CERRARÁ POR MEDIO DE 6 BOTONES DEL N° 18 DE 4 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES COLOCADOS PROPORCIONALMENTE DE MANERA VERTICAL. LLEVARA UNA PINZA VERTICAL EN CADA DELANTERO QUE BAJARA A PARTIR DEL BUSTO Y TERMINARA EN EL RUEDO MANGA: DE UNA PIEZA, CON ALETILLA DE 2.3 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA DE 14 CM DE LARGO, PUÑO DE 6.5 CM. DE ANCHO,
	TALLA 28	1	1	
	TALLA 32	4	10	
	TALLA 34	7	18	

	TALLA 36	6	17	LLEVARA DOBLE PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO DE LA PARTE SUPERIOR DEL PUÑO Y EN LA UNIÓN DEL PUÑO Y LA MANGA. CUELLO: EN LA PARTE CENTRAL MIDE 4.7 CM Y EN LOS EXTREMOS MIDE 8 CM CON DOBLE PESPUNTE EN TODO SU CONTORNO; PIE DE CUELLO: DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTÓN DEL N° 18 Y 4 ORIFICIOS Y UN OJAL HORIZONTAL. ESPALDA: DE 2 PIEZAS, LA SUPERIOR DE 11.5 CM DE ANCHO EN EL CENTRO, PRESENTA DOBLE PESPUNTE SOBRE LOS HOMBROS, LA ESPALDA LLEVA UN FUELLE AL CENTRO DE 2 CM DE PROFUNDIDAD, DE CADA LADO LA UNIÓN DE LA BATA CON EL DELANTERO Y LA ESPALDA LLEVA DOBLE PESPUNTE. LLEVARA DOS PINZAS VERTICALES QUE BAJAN DESDE LA MEDIA SISA Y TERMINA EN EL RUEDO. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 5b *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 6b
	TALLA 38	2	6	
	TALLA 40	2	4	
	TALLA 42	1	2	
63	COFIA DE ALGODÓN LAVABLE	3	7	GORRA TIPO COFIA, FABRICADA EN TEJIDO DE SARGA 100% ALGODON, RESISTENTE Y DURADERA. VISERA RÍGIDA FORRADA DE TELA DE 5 CM Y ZONA TRASERA MÁS AMPLIA Y CON ELASTICO DE 1 CM AJUSTABLE PARA PERMITIR RECOGER EL CABELLO DENTRO. ESPECIALMENTE INDICADA PARA PERSONAS CON PELO LARGO. TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 9 Y OVERLOCK 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 1b
64	GUANTES DE PROTECCION TERMICA	15	37	GUANTES DE CUERO GENUINO TIENE COMBINACIÓN PERFECTA DE ESPESOR Y CALIDEZ. ESTOS GUANTES DE CUERO PARA CABALLEROS THINSULATE AISLAMIENTO TÉRMICO (40 GRAMOS) PROTEGEN ADECUADAMENTE LAS MANOS DEL FRÍO EL CUERO SUAVE DE LOS GUANTES Y LA GRAN FLEXIBILIDAD AJUSTE SEGURO Y CÓMODO, FORRO INTERNO MANTIENE EL CALOR. FORRO EXTERNO: 100% CUERO FORRO INTERNO: 65% OLEFINA, 34% POLIESTER. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
65	EQUIPO APICOLA	1	2	DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE TIPO JAPONES OCULTO EN EL DELANTERO POR MEDIO DE UNA ALETILLA DE 4 CM A LO LARGO DE LOS DELANTERO HASTA MEDIO TIRO FORMADO UNA "J" CON PRESILLADO DE REFUERZO. DELANTERO PANTALON, DELANTERO DE DOS PIEZAS. ESPALDA DE UNA PIEZA LISA, PRETINA DE ESPALDA CON ELASTICO DE 2" QUEDANDO FORRADO ENTRE DOS TELAS CON DOBLE PESPUNTE EN SUS EXTREMOS Y DOS AL CENTRO. TRASERO PANTALON DE UNA PIEZA CADA UNO, MANGA DE UNA PIEZA, CON ELASTICO DE ¾". TOLERANCIAS EN LAS MEDICIONES: MEDIDAS MAYORES A 5 CM: ± 0.5 CM. MEDIDAS MENORES A 5 CM: ± 0.3 CM. MEDIDA DE BOTONES: ± 0.2 CM. PUNTADAS: COSTURA RECTA: 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MINIMO. COSTURA OVERLOK: 10 CADENETAS

				POR CADA 2.5 CM MINIMO. LOGOTIPO ESTAMAPADO DE COLPOS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006. *VALORES TECNICOS DE LA TELA VER TABLA 3 *VALORES TECNICOS DE LA ENTRETELA VER TABLA 2 GUANTES DE PIEL 100% COLOR AMARILLO CON PUÑO LARGO DE LONA DE ALGODÓN COLOR CRUDO DE 58.5 CM. DE LARGO LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006 SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTO DESCRIPCION: SOMBRERO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO. SE RECOMIENDA ESCAFANDRA DIELÉCTRICA (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, SOLICITAR ESCAFANDRA CON MALLA PLÁSTICA Y SIN ARGOLLAS DE METAL. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006
66	GUANTES DE BUTILIO	18	46	GUANTE DE INDUSTRIAL DE LÁTEX GUANTE DE HULE CONTRA ÁCIDOS, FABRICADO EN LÁTEX NEGRO18 PULGADAS DE LARGO (45 CM). EXCELENTE PARA MANEJO DE ÁCIDOS, EL LÁTEX OFRECE RESISTENCIA A UNA GRAN VARIEDAD DE ÁCIDOS CÁUSTICOS Y PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS EN GENERAL, PUÑO ROLADO. CON CERTIFICACIÓN CE 2110 626 EN 388
67	GUANTES DE PIEL	114	284	GUANTES DE PIEL, TACTO SUAVE DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
68	GUANTES LATEX PARA ACIDOS	42	104	FABRICADOS DE LATEX NATURAL. • CUENTA CON SILICÓN EN LA PARTE SUPERIOR, PALMA Y DORSO. • CAPA INTERNA EN COLOR ANARANJADO PARA DETECTAR SU DESGASTE. • DISEÑADO PARA EL MANEJO DE QUÍMICOS Y SOLVENTES. • PALMA RUGOSA PARA UN MEJOR AGARRE. • DOBLE CAPA DE 38 MILÉSIMAS DE ESPESOR QUE ASEGURAN UNA LARGA VIDA Y UN EXCELENTE • DESEMPEÑO. - FABRICADOS DE LATEX NATURAL.
69	MANGA CON CAPUCHA	4	10	CONFECCIONADA EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS

				DIELÉCTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES CUENTA CON BROCHE DE PLÁSTICO PARA CIERRE AL FRENTE Y CORDÓN PARA AJUSTE EN LA CAPUCHA, CAPUCHA INTEGRADA MEDIDA DE 1.20 X 2.20 MTS. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.
70	SOMBRERO DE PALMA	1	1	SOBRERO DE TEJIDO DE PALMA NATURAL COLOR NATURAL CON LAS SIGUIENTES DIMECIONES 40 × 43 × 20 CM.
71	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95 CAJA CON 20 PZAS	206	764	• APROBACIÓN NIOSH N95 • EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95% • FILTRO CARGADO ELECTROSTÁTICAMENTE • FORMA DE COPA • BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS • ESPUMA NASAL PARA MAYOR COMODIDAD • PUENTE NASAL PARA MEJOR AJUSTE • 160 X CARTÓN/ 19,200 PALLET 1/ 51,200 PALLET 2 RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. APLICACIONES: PULIDO, LIJADO, BARRIDO, MANEJO DE MATERIALES EN POLVO.
72	RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMO CAJA CON 20 PZAS	10	26	• APROBACIÓN NIOSH N95 • EFICIENCIA DE FILTRADO DEL 95% • FILTRO CARGADO ELECTROSTÁTICAMENTE • FORMA DE COPA • BANDAS ESTIRABLES LIBRES DE GRAPAS • ESPUMA NASAL PARA MAYOR COMODIDAD • PUENTE NASAL PARA MEJOR AJUSTE • 160 X CARTÓN/ 19,200 PALLET 1/ 51,200 PALLET 2 RESPIRADOR DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS SIN PRESENCIA DE ACEITE. APLICACIONES: PULIDO, LIJADO, BARRIDO, MANEJO DE MATERIALES EN POLVO.
73	CARTUCHO PARA ACIDO CLORHIDRICO	21	52	DESCRIPCION: FILTROS INTERCAMBIABLES PROTECCIÓN AL SISTEMA RESPIRATORIO DE CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS NO MAS DE 1000PPM, 10PPM DE GASES COMO CLORO, 50PPM DE CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO), 50PPM DE DIÓXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDRÓGENO O EL FLUORURO DE HIDRÓGENO. • PROTEGE DE CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMITIDO (PEL) O (TLV) COLOCADOS EN SEMI MASCARAS O 50 VECES EL PEL COLOCADOS EN RESPIRADORES DE CARA COMPLETA PRODUCTO CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIOSH
74	GUANTES DE CARNAZA	8	19	GUANTES DE CARNAZA DE 1.5 A 1.8 MM DE ESPESOR Y DE 24.3 CM DE LARGO, EL HILO DE LAS COSTURAS ES DE KEVLAR Y DEBERÁ TENER DE 4 A 5 PUNTADAS POR CM LINEAL, EL PUÑO LO PRESENTA EN CARNAZA CON UNA LONGITUD DE 5 DE ANCHO, CON BIES DE TELA DE 0.7 CM. DE ANCHO EN COLOR ROJO POR TODO EL CONTORNO DE LA ENTRADA DEL GUANTE. LLEVARÁ REFUERZO EN PALMA Y PULGAR. LA PRENDA DEBERA CUMPLIR CON LA NOM-020-SCFI-1997
75	GUANTES DE NEOPRENO	17	42	• DESCRIPCION: GUANTE NEOPRENO RESISTENTE QUIMICOSENDURECIDO PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA A LOS QUÍMICOS Y ABRASIÓN. EXCELENTE RESI STENCIA A UNA GRAN GAMA DE QUÍMICOS, INCLUYENDO ACEITES, ÁCIDOS, CÁUSTICOS Y SOLVENTES. MUY BUENA DESTREZA Y SENSIBILIDAD. TRATADOS CON SANITISED-ACTIFRESH QUE REDUCE LA ACUMULACIÓN DE BACTERIAS. FORRO FLOCADO LIMPIEZA Y DESENGRASADO. MANEJO DE ACEITES, ÁCIDOS, CÁUSTICOS Y ALCOHOLES. MANEJO DE ALCALINAS Y SALES. MANEJO DE QUÍMICOS ESPECIALES. MANIPULACIÓN

				Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS A GRANEL. CUMPLEN CON LAS NORMAS DE LA ANSI, EN 374, EN 388, FDA-21 CFR177.2600.
76	GUANTES DE NITRILO	33	82	GUANTE DE NITRILO VERDE DE 13" DE LARGO Y 13 MILÉSIMAS DE ESPESOR, CON PUÑO RECTO. EL NITRILO CON CARACTERÍSTICAS DE ESTE MODELO, SON SU GROSOR Y DISEÑO, PERMITE ALTO RANGO DE PROTECCIÓN PROCESOS MECÁNICOS E INDUSTRIAS QUÍMICAS, SE RECOMIENDA PARA EL MANEJO DE SOLVENTES, ACEITES, PINTURAS Y BARNICES, EL RELIEVE DE LA PALMA OFRECE MAYOR ADHERENCIA EN PROCESOS RESBALADIZOS O CON PRESENCIA DE LÍQUIDOS. ACEPTADO POR FDA PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
77	GUANTES DE POLIETILENO	19	48	SE PUEDEN USAR EN LABORATORIOS O CONSULTORIOS MÉDICOS. • TAMAÑO ESTÁNDARD (UNITALLA). • TRANSPARENTES. • SON FUERTES. • SON HERMÉTICOS. • RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS LEVES. • NO ES ESTÉRIL. • PRODUCTO LIBRE DE MANTENIMIENTO. • MATERIAL APROBADO POR LA F.D.A. PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. • MANTIENEN LOS ALIMENTOS FUERA DE GÉRMENES, LA TRANSPIRACIÓN Y LA GRASA DE LA PIEL. • PROTEGEN LAS MANOS DE IRRITACIÓN. • DELGADO PARA SENSIBILIDAD DE LA PUNTA DEL DEDO.
78	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO)	41	103	• CARTUCHO DE PROTECCIÓN PARA AMBIENTES CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS (AMARILLO). • PROTECCIÓN DE 2.000 PPM O 2% EN VOLUMEN. • PARA USO EN ATMÓSFERAS CON MÍNIMO DE 20% DE OXÍGENO. PAQUETE CON 2 CARTUCHO (ENTRADA UNIVERSAL).
79	GUANTES DE SARANEX	2	5	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIACTIVA PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO, COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA.
80	GUANTES DE TEFLON	7	17	MANOPLA DE TEFLON RECUBIERTO DE TEFLON PLATEADO Y FORRADA CON UN TEJIDO DE FIELTRO. RESISTENTE AL CALOR, PROBADO AL NIVEL 2 (HASTA 250ºC). CON BARRERA DE TEFLON ANTIADHERENTE QUE EVITA LA ABSORCION DEL ACEITE Y LA GRASA. SE PUEDE USAR EN CUALQUIERA DE LAS DOS MANOS. 38CM DE LONGITUD, PARA UNA PROTECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL BRAZO.
81	GUANTES DE PVC	11	28	EL POLICLORURO DE VINILO (PVC) ES UN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO DE CLORURO DE VINILO MUY RESISTENTE A LA ABRASIÓN, PERO PUEDE SER SENSIBLE A PERFORACIONES, CORTES Y RASGADURAS. SI BIEN ES FLEXIBLE, NO OFRECE LA SENSIBILIDAD AL TACTO CARACTERÍSTICA DE LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS DE CAUCHO. EL PVC EMPIEZA A ABLANDARSE A UNA TEMPERATURA APROXIMADA DE 82°C (180°F). ES EFICAZ CONTRA EL AGUA Y LA MAYORÍA DE LAS SOLUCIONES ACUOSAS, DETERGENTES, Y BASES Y ÁCIDOS DILUIDOS. TIENE UNA RESISTENCIA QUÍMICA LIMITADA A LOS SOLVENTES ORGÁNICOS. EL PVC ES UNO DE LOS

				RECUBRIMIENTOS MÁS COMUNES PARA GUANTES DE TRABAJO.
82	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS	78	194	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS, BARRERA QUÍMICA CONTRA NUMEROSOS PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS EN BAJA CONCENTRACIÓN Y CONTRA PARTÍCULAS DE MÁS DE 1 MM PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN RADIACTIVA PRODUCIDA POR PARTÍCULAS PROTECCIÓN FIABLE PARA APLICACIONES DE TIPO 5 Y 6 GRACIAS A SU ÚNICO PROCESO DE FABRICACIÓN, ES PERMEABLE AL AIRE Y EL VAPOR DE AGUA RECOMENDADO PARA USO EN ZONAS EXPLOSIVAS FÁCILES DE ELIMINAR, NO CONTIENE COMPUESTOS HALOGENADOS EL DISEÑO DE LA PRENDA PERMITE UNA GRAN FACILIDAD DE MOVIMIENTO AL USUARIO • CAPUCHA ERGONÓMICA DE 3 PIEZAS QUE FACILITA LOS MOVIMIENTOS DE LA CABEZA SIN ALTERAR LA VISIÓN DEL USUARIO, CREMALLERA CON SOLAPA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD INCREMENTANDO EL NIVEL DE IMPERMEABILIDAD. PUÑOS Y TOBILLOS ELÁSTICOS PARA UN BUEN AJUSTE DE LAS APERTURAS DE LA PRENDA. CINTURA ELÁSTICA PARA UN AJUSTE SEGURO DE LA PRENDA E INCREMENTAR EL CONFORT DEL USUARIO. •COSTURAS: COSTURAS COSIDAS EXTERNAS QUE OFRECEN UNA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DESDE EL EXTERIOR HACIA EL INTERIOR DE LA PRENDA. LA PRENDA DEBERA INCLUIR ETIQUETA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-004-SCFI-2006.
83	CARTUCHO PARA PLAGISIDAS	23	58	PROPORCIONAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA A PARTIR DE AMONIACO Y METILAMINA EN CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) CON LAS CARETAS DE MEDIA PIEZA FACIAL O 50 VECES PEL CON CARETAS COMPLETAS. CARETAS COMPLETAS DEBERÁN SER APTOS POR PRUEBA CUANTITATIVAMENTE PARA RECLAMAR FACTOR DE PROTECCIÓN ASIGNADO POR ENCIMA DE 10 EN EL MODO DE PRESIÓN NEGATIVA. NO DEBE UTILIZARSE EN AMBIENTES QUE SON UN PELIGRO INMEDIATO PARA LA VIDA O LA SALUD (IDLH). BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA EL AMONIACO Y LA METILAMINA. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 300 P.P.M. DE AMONIACO Y 100 P.P.M. DE METILAMINAS. SE USA CON LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA Y CARA COMPLETA 3M CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA - PROBACIÓN NIOSH. - CARTUCHO PARA AMONIACO Y METILAMINA. - UTILIZAR CON RESPIRADORES REUTILIZABLES 3M. - DISEÑO SWEPT-BACK PARA MEJORA DEL CAMPO DE VISIÓN Y EL EQUILIBRIO. - FACILITA LA RESPIRACIÓN. - LIGERO. - ESTILO TIPO TAZA. COLOR VERDE.
84	BOTA DE PIEL PARA CABELLERO TIPO FLEXI	132	329	BOTA CABALLERO COLOR NEGRO DESCRIPCIÓN TECNICA: Calzado tipo borceguí de 6 piezas. - Chinela lisa de una pieza. - Laterales de dos piezas. - Lengüeta de una pieza - Tira de remate del talón de una pieza - Bullón de una pieza
	TALLA 23	1	2	
	TALLA 24	2	4	
	TALLA 25	7	18	
	TALLA 26	25	62	
	TALLA 27	46	115	
	TALLA 28	32	80	
	TALLA 29	16	41	

	TALLA 30	3	7	Corte de cuero ganado vacuno flor corregida con un espesor de 1.8 mm. mínimo Altura de 15.5 a 16.5 cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte) Ojillos no metálicos, cinco por chaleco. Agujetas de 65 a 75 cm. de longitud de poliéster en forma plana con herretes plásticos en los extremos. Bullón en parte externa de material sintético (PVC), parte interna del mismo material del forro, con relleno de espuma de poliuretano. Lengüeta de material sintético (PVC) con acojinamiento de espuma de poliuretano. Forro en todo el interior del calzado, de tela tejida sintética, bondeada con espuma de poliuretano con una capa de tela no tejida sintética como refuerzo, en talón textil tipo oropal. Planta formada por: - Planta completa de material sintético (fibra de poliéster) con un espesor de 1.5 a 2.5 mm. - Costilla no metálica - Talonera superior (talón al enfranque) de celulosa preformada. Plantilla completa removible de tela tejida sintética en base poliuretano con un espesor de 5.0 a 6.0 mm. Casco termoplástico con un espesor de 0.5 a 1.5 mm. Contrafuerte termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Suela y tacón de hule de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante, con altura en punta de 12.0 a 13.0 mm, enfranque 4.5 a 5.5 mm y tacón 26.0 a 27.0 mm. Cerco de material sintético (PVC). Entre suela de material sintético (PVC) Relleno de EVA, colocado entre la planta y la entre suela Sistema de fabricación Good year welt. El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) VER TABLA 9
85	**BOTA DE PIEL DAMA TIPO FLEXI**	**33**	**83**	Zapato de 14 piezas - Chinela lisa de una pieza. - Laterales de tres piezas cada uno, para un total de seis piezas. - Tira de remate del talón. - Bullón de tres piezas.
	TALLA 22	1	2	
	TALLA 23	4	11	
	TALLA 24	13	32	

	TALLA 25	10	25	- Jaladera tipo dedal de material textil sintético. - Lengüeta de dos piezas. Corte de cuero ganado vacuno flor entera, con un espesor de 1.3 mm. mínimo. Altura de 12.0 a 13.0 cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Cierre: En lateral interno de material sintético, longitud de 8.0 a 9.0 cm. Forro en chinela y laterales de tela tejida sintética, con entre forro de tela de algodón, en lengüeta y vistas de material sintético, en talón de material sintético imitación gamuza. Bullón por su parte externa de material textil sintético y cuero vacuno flor entera, parte interna de material textil sintético, con relleno de material espumoso (espuma de poliuretano). Lengüeta de material textil sintético con pieza superior de cuero vacuno flor entera, con relleno de espuma de material espumoso (espuma de poliuretano), con un pasa agujetas. Ojillos metálicos, tres ojillos y dos arandelas por chaleco, colocados de manera equidistante. Agujetas de 70.0 a 80.0 cm. de longitud, poliéster de forma plana, con puntas plastificadas en los extremos. Planta de poliuretano con montado strobel, con un espesor de 3.5 a 4.5 mm., con figuras en forma hexagonal en toda su superficie. Plantilla completa, removible de cuero porcino flor entera, en base de espuma de poliuretano con un espesor de 2.5 a 3.5 mm. Casco material termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Contrahorte material termoplástico con un espesor de 1.0 a 2.0 mm. Suela y tacón de poliuretano, completa de una sola pieza, con espesor en punta de 14.0 a 15.0 mm, en el enfranque 17.0 a 18.0 mm y en el tacón 37.0 a 38.0 mm. Cambrillón polímero rígido colocado a la altura del enfranque. Sistema de fabricación inyección directa al corte. El calzado deberá estar etiquetado o marcado de acuerdo a la NOM-020-SCFI-1997. PRESENTAR EN UN SOLO INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA); TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION QUE COMPONEN EL CALZADO Y SUS DIMENSIONES, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES VALORES (INCLUYENDO LOS TESTIGOS DE LOS MATERIALES ANALIZADOS) VER TABLA 10
	TALLA 26	4	11	
	TALLA 27	1	2	

TABLA 1b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS

IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % ALGODÓN		+/-3%
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	43 HILOS/CM URDIMBRE	16 HILOS/CM TRAMA	+ / - 3 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	241 g/m2		+ / - 3%
DETERMINACION DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	-0.5 % URDIMBRE	-0.5 % TRAMA	+/-3 %
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	510 N URDIMBRE		MINIMO
		388 N TRAMA		MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	32 N URDIMBRE		MINIMO
		49 N TRAMA		MINIMO

TABLA 2b

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIESTER		N/A
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS/CM	13 MALLAS/CM	+ / - 2 HILOS
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	43 g/m2		+ / - 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	111.5 KPA		+-3%

TABLA 3b

PRUEBA	NORMA	VALORES		TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	64 % POLIESTER 36% ALGODÓN		+/- 3 %
DETERMINACION DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	42 HILOS/CM URDIMBRE	17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILOS

DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	248 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	1000 N URDIMBRE	MINIMO
		450 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	47 N URDIMBRE	MINIMO
		30 N TRAMA	MINIMO

TABLA 4b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIAMIDA	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	67 HILOS/CM URDIMBRE 26 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	86 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	690 N URDIMBRE	MINIMO
		585 N TRAMA	
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	84 N URDIMBRE	MINIMO
		47 N TRAMA	

TABLA 5b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	27 HILOS/CM URDIMBRE 18 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 2 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	375 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	555 N URDIMBRE	MINIMO
		305 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	25 N URDIMBRE	MINIMO
		12 N TRAMA	MINIMO

TABLA 6b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFCACION Y CONTENIDO FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	86% POLIESTER 14 % ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	25 HILOS/CM URDIMBRE 24 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 1 HILOS
DETERMINACION DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	168 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	620 N URDIMBRE 540 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	49 N URDIMBRE 38 N TRAMA	MINIMO

TABLA 7b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% ALGODÓN	N/A
DETERMINACION DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	24 HILOS/CM URDIMBRE 17 PASADAS/CM TRAMA	+ / - 1 HILO
DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	403 g/m2	+ / - 3%
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	715 N URDIMBRE 600 N TRAMA	MINIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	31 N URDIMBRE 28 N TRAMA	MINIMO

TABLA 8b

PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIAS
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER	N/A

DETERMINACION DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-301-INNTEX-2009	140 g/m2		+ / -3 %
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-9073/4-INNTEX-2012	URDIMBRE 12	TRAMA 2	MINIMO

TABLA 9b

- PRUEBAS AL CORTE:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA A LA FLEXION EN SECO MINIMO	48,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
RESISTENCIA A LA FLEXION EN HUMEDO MINIMO	18,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
DETERMINACION DEL PH. MINIMO	3.5	NMX-A-229
DETERMINACION DEL ▲ PH MAXIMO	0.7	NMX-A-229
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H. MINIMO	60%	NMX-S-051-1989 7.1.2.
CONTENIDO DE CROMO MINIMO	2.5%	NMX-A-230.
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	5 KGF	NMX-A-235

- PRUEBAS AL FORRO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H. MINIMO	60%	NMX-S-051-1989 7.1.2.

- PRUEBAS A LA SUELA:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	80 N/CM (8 KGF/CM)	NMX-S-051-1989 7.2.2.
ABRASION DESGASTE MAXIMO	350 MG	NMX-S-051-1989 7.2.1.
FLEXION % DE ABERTURA MAXIMO A 35,000 FLEXIONES	200%	NMX-S-051-1989 7.3.
RESISTENCIA AL ACEITE AUMENTO EN VOLUMEN MAXIMO	100%	NMX-S-051-1989 7.4.1.
RESISTENCIA A LA GASOLINA AUMENTO EN VOLUMEN MAXIMO	22.03%	NMX-S-051-1989 7.4.1.

TABLA 10b

- PRUEBAS AL CORTE:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA A LA FLEXION EN SECO MINIMO	48,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.
RESISTENCIA A LA FLEXION EN HUMEDO MINIMO	18,000	NMX-S-051-1989 7.1.1.

DETERMINACION DEL PH. MINIMO	3.5	NMX-A-229
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H. MINIMO	60%	NMX-S-051-1989 7.1.2.
CONTENIDO DE CROMO MINIMO	2.5%	NMX-A-230.
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	5 KGF	NMX-A-235

- PRUEBAS AL FORRO:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
ABSORCION DE AGUA EN 8 H. MINIMO	35%	NMX-A-222
DESABSORCION DE AGUA EN 16 H. MINIMO	60%	NMX-S-051-1989 7.1.2.

- PRUEBAS A LA SUELA:

PRUEBA	RESULTADO	METODO DE PRUEBA DE REFERENCIA
RESISTENCIA AL DESGARRE MINIMO	80 N/CM (8 KGF/CM)	NMX-S-051-1989 7.2.2.
ABRASION DESGASTE MAXIMO	300 mm3	NMX-S-051-1989 7.2.1.
FLEXION % DE ABERTURA MAXIMO A 35,000 FLEXIONES	200%	NMX-S-051-1989 7.3.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)
Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO T11: PLAN DE TRABAJO

ANEXO T11: PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIEMPO REQUERIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES (NÚMERO DE DIAS NATURALES)
VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN	
2	BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	
3	BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	
4	BATA ROSA PASTEL P/DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	
5	BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN	
6	BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	
7	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	
8	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	
9	BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 64% POLIESTER 36% ALGODON	
10	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	
11	OVEROL BLANCO P/APIC. CON RESORTE EN PUÑOS Y CODILOS 64% POLIESTER 36% ALGODON	
12	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	
13	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	
14	PANTALON BLANCO PARA DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	
15	CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA 100% ALGODON	
16	CHAMARRA DE 100% NYLON AFELPADA	
17	FILIPINA BLANCA P/ DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	
18	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	
19	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	
20	MAQUINOF	
21	CHALECO (POCKET COLOR NEGRO) PARA VIGILANTES UNITALLA	
22	BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO	
23	BOTA DE HUELE BLANCA PARA VAQUERO	
24	BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA	
25	ZAPATO PARA DAMA NEGRO TIPO FLEXI	
26	ZAPATO PARA DAMA BLANCO	
27	ZAPATO BAJO PARA DAMA TIPO FLEXI	
28	GUANTES DE HULE ADEX	
29	GUANTES DE PIEL ABORREGADOS	
30	GUANTES PARA APICULTOR	
31	GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	
32	GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA	
33	GUANTES VHEX PARA ACIDOS	
34	LENTES DE PROTECCION A.O.	
35	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA	
36	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA USO RUDO	
37	MANDIL DE HULE	
38	MANDIL DE HULE PARA COCINERA	
39	MANDIL DE ASBESTO	
40	MANDIL DE LONA	
41	MASCARILLA MODELO WILSON	
42	MANGA CON CAPUCHA	
43	PUÑOS DE PLASTICO	
44	SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTO	
45	SOMBRERO DE PALMA	
46	VIDRIO 12 SOMBRAS PARA SOLDAR	
47	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS CAJA CON 20 PZAS	
48	FILTRO WILSON R-150	
49	GORRA DE PIEL ABORREGADA	
50	GUANTES DE GAMUZA	
51	BUFANDA	
52	CASCO DE PLASTICO CON BARBIQUEJO	
53	CARTUCHOS WILSON MOD. 1000 11-P	
54	CARTUCHOS WILSON MOD. 43	
55	CARTUCHOS WILSON MOD. 44	
VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO		
56	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	
57	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	
58	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	
59	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	
60	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	
61	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	
62	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	
63	COFIA DE ALGODÓN LAVABLE	
64	GUANTES DE PROTECCION TERMICA	
65	EQUIPO APICOLA	
66	GUANTES DE BUTILIO	
67	GUANTES DE PIEL	
68	GUANTES LATEX PARA ACIDOS	
69	MANGA CON CAPUCHA	
70	SOMBRERO DE PALMA	
71	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95 CAJA CON 20 PZAS	
72	RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMO CAJA CON 20 PZAS	
73	CARTUCHO PARA ACIDO CLORHIDRICO	
74	GUANTES DE CARNAZA	
75	GUANTES DE NEOPRENO	
76	GUANTES DE NITRILO	
77	GUANTES DE POLIETILENO	
78	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO)	
79	GUANTES DE SARANEX	
80	GUANTES DE TEFLON	
81	GUANTES DE PVC	
82	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS	
83	CARTUCHO PARA PLAGISIDAS	
84	BOTA DE PIEL PARA CABELLERO TIPO FLEXI	
85	BOTA DE PIEL DAMA TIPO FLEXI	

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**
Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A1: ACREDITACION

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la presente Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS a nombre y representación de:_____(persona física o moral)_____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ _____
Código Postal _____Entidad Federativa: __ _____
Teléfonos: _____Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas: _____
_____
_____

Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):
_____
_____
_____

Nombre del apoderado legal o representante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y Firma; Lugar y fecha

ANEXO A2: DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-008IZC999-E287-2020** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa),** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año),* otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-008IZC999-E287-2020** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos, 50 y 60 ante penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

- Que conoce plenamente el contenido del art. 25 de la Ley Federal de Austeridad Republicana que a la letra dice: "Queda Prohibido a cualquier persona fisica o moral el uso de su personalidad juridíca para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y politicas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad juridíca colectiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable".

- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.

- Que acepto todas y cada una de las clausulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.

- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuetro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector publico o sus órganos desconcentrados.

- Declaro bajo protesta de decir verdad que los BIENES ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.

- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.

- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.

- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podre manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados

- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.

- Que doy consentimiento expreso para el uso de sus datos personales, para el caso de que terceras personas tengan acceso a dichos datos, derivado de este procedimiento,.

- Que conocen plenamente el contenido y alcances de **"LA LGRA"** así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abtendre de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:

I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotizacion, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;

IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;

V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;

VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y

VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi tambien, y **en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato derivado del presente procedimiento de contratacion, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.

- Cualquier software que utilice para la prestación del **(indicar el objeto de la convocatoria)** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.

- Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**

ANEXO A3: ESTRATIFICACION. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF,. a _____ de _____ de 2020 (1)

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA $4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE $4.01 HASTA $100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE $4.01 HASTA $100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE $100.01 HASTA $250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE $100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%
(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)
(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO A4: CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS,** por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como las reglas que se establecen en la normatividad vigente de la materia.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ _____
Código Postal _____Entidad Federativa: __ _____
Teléfonos: _____Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas: _____
_____
_____

Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):**
_____
_____
_____

Nombre del apoderado legal o representante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FORMA DE LA LICITANTE

ANEXO A5: MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de participación conjunta que celebran por un parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PARTICIPANTE A", y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PARTICIPANTE B", y cuando se haga referencia a los que intervienen, se denominarán "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

1. "EL PARTICIPANTE "A" declara que:

1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
1.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en_____.

2 "EL PARTICIPANTE "B" declara que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según costa el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____.
2.2 Tiene el registro federal de contribuyentes número _____
2.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____de fecha _____, pasada ante la fe del Lic._____ notario público número _____, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
2.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
2.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en_____.

(mencionar e identificar a cuantos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

3. "LAS PARTES" declaran que:
3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento licitatorio, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y 31 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____ y en caso de ser adjudicado el contrato, se obligan a prestar el servicio descrito en la convocatoria de la licitación, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).
PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO. "LAS PARTES** "aceptan expresamente designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, poder especial para suscribir la proposición técnica y económica, firma del contrato, obligándose a perfeccionar este mandato ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente responder ante el colegio de postgraduados, por la proposición que se presente y en su caso, por las obligaciones que se deriven del contrato de prestación de servicios, de resultar ganadores en el procedimiento.

Que al constituirse en avales y obligados solidarios renuncian al derecho de orden y exclusión.

TERCERA. - **DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES"** convienen expresamente, que el **"EL PARTICIPANTE A"**, será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento.

CUARTA. - **VIGENCIA. "LAS PARTES "convienen** en que la vigencia del presente convenio será la cobertura que tenga el procedimiento de licitación pública nacional presencial número _____y en caso de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición.

QUINTA. - **OBLIGACIONES. "LAS PARTES"** convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar

En caso de resultar ganadora la proposición que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato correspondiente.

"LAS PARTES", aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de aval y obligado solidario como se estipula en la cláusula segunda, a responder ante el colegio de postgraduados de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública nacional presencial número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que suscriba el representante común y el colegio de postgraduados.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Texcoco estado de México, el día _____ de _____ de 2020.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO	(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO

ANEXO A9: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:

El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC), en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, acepto:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de *(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN)* de la empresa (*nombre de la empresa)*, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, acepto:

- Que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico que la contenga, no pueda abrirse por tener algún virus informático, no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

- Que la no presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación indicada al rubro, será motivo de desechamiento de la misma, pues afecta la solvencia de la propuesta.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO ECONOMICO: PROPUESTA ECONOMICA

NOTA: El licitante, además de requisitar el siguiente formato como su propuesta económica, deberá de remitir el archivo EXCEL anexo a la convocatoria, en el cual plasmará el costo unitario antes de IVA de cada partida en la que decida participar.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, hago de su conocimiento el costo de los bienes objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO UNITARIO ANTES IVA	IVA	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO UNITARIO TOTAL POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE LA PARTIDA
	VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	BATA BEIGE PARA DAMA 100% ALGODÓN	324	$ -	$ -	$ -	$ -
2	BATA BLANCA P/CABALLERO TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	92	$ -	$ -	$ -	$ -
3	BATA BLANCA P/DAMA TEXTURA 64% POLIESTER 36% ALGODON	47	$ -	$ -	$ -	$ -
4	BATA ROSA PASTEL P/DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	56	$ -	$ -	$ -	$ -
5	BATA GRIS PARA DAMA 100% ALGODÓN	26	$ -	$ -	$ -	$ -
6	BATA GRIS PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	4	$ -	$ -	$ -	$ -
7	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	86	$ -	$ -	$ -	$ -
8	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	106	$ -	$ -	$ -	$ -
9	BATA AZUL MARINO P/CABALLERO 64% POLIESTER 36% ALGODON	4	$ -	$ -	$ -	$ -
10	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	202	$ -	$ -	$ -	$ -
11	OVEROL BLANCO P/APIC. CON RESORTE EN PUÑOS Y CODILOS 64% POLIESTER 36% ALGODON	12	$ -	$ -	$ -	$ -
12	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	1678	$ -	$ -	$ -	$ -
13	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	200	$ -	$ -	$ -	$ -
14	PANTALON BLANCO PARA DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	3	$ -	$ -	$ -	$ -
15	CACHUCHA TIPO BEISBOLISTA 100% ALGODON	49	$ -	$ -	$ -	$ -
16	CHAMARRA DE 100% NYLON AFELPADA	25	$ -	$ -	$ -	$ -
17	FILIPINA BLANCA P/ DAMA 64% POLIESTER 36% ALGODON	1	$ -	$ -	$ -	$ -
18	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	1612	$ -	$ -	$ -	$ -
19	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	172	$ -	$ -	$ -	$ -
20	MAQUINOF	100	$ -	$ -	$ -	$ -
21	CHALECO (POCKET COLOR NEGRO) PARA VIGILANTES UNITALLA	60	$ -	$ -	$ -	$ -
22	BOTA DE HULE NEGRA TUBO CORTO	93	$ -	$ -	$ -	$ -
23	BOTA DE HUELE BLANCA PARA VAQUERO	90	$ -	$ -	$ -	$ -
24	BOTA DE HULE NEGRA TIPO JARDINERA	451	$ -	$ -	$ -	$ -
25	ZAPATO PARA DAMA NEGRO TIPO FLEXI	186	$ -	$ -	$ -	$ -
26	ZAPATO PARA DAMA BLANCO	4	$ -	$ -	$ -	$ -
27	ZAPATO BAJO PARA DAMA TIPO FLEXI	33	$ -	$ -	$ -	$ -
28	GUANTES DE HULE ADEX	1266	$ -	$ -	$ -	$ -
29	GUANTES DE PIEL ABORREGADOS	112	$ -	$ -	$ -	$ -
30	GUANTES PARA APICULTOR	10	$ -	$ -	$ -	$ -
31	GUANTES DE HULE USO INDUSTRIAL	25	$ -	$ -	$ -	$ -
32	GUANTES DE GAMUZA MANGA LARGA	6	$ -	$ -	$ -	$ -
33	GUANTES VHEX PARA ACIDOS	62	$ -	$ -	$ -	$ -
34	LENTES DE PROTECCION A.O.	73	$ -	$ -	$ -	$ -
35	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA	5	$ -	$ -	$ -	$ -
36	MANDIL DE CARNAZA CON BOLSA USO RUDO	1	$ -	$ -	$ -	$ -
37	MANDIL DE HULE	5	$ -	$ -	$ -	$ -
38	MANDIL DE HULE PARA COCINERA	4	$ -	$ -	$ -	$ -
39	MANDIL DE ASBESTO	68	$ -	$ -	$ -	$ -
40	MANDIL DE LONA	46	$ -	$ -	$ -	$ -
41	MASCARILLA MODELO WILSON	223	$ -	$ -	$ -	$ -
42	MANGA CON CAPUCHA	586	$ -	$ -	$ -	$ -
43	PUÑOS DE PLASTICO	44	$ -	$ -	$ -	$ -
44	SOMBRERO CON MAYA PARA APICULTO	10	$ -	$ -	$ -	$ -
45	SOMBRERO DE PALMA	476	$ -	$ -	$ -	$ -
46	VIDRIO 12 SOMBRAS PARA SOLDAR	6	$ -	$ -	$ -	$ -
47	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS CAJA CON 20 PZAS	29160	$ -	$ -	$ -	$ -
48	FILTRO WILSON R-150	222	$ -	$ -	$ -	$ -
49	GORRA DE PIEL ABORREGADA	56	$ -	$ -	$ -	$ -
50	GUANTES DE GAMUZA	366	$ -	$ -	$ -	$ -
51	BUFANDA	112	$ -	$ -	$ -	$ -
52	CASCO DE PLASTICO CON BARBIQUEJO	10	$ -	$ -	$ -	$ -
53	CARTUCHOS WILSON MOD. 1000 11-P	168	$ -	$ -	$ -	$ -
54	CARTUCHOS WILSON MOD. 43	292	$ -	$ -	$ -	$ -
55	CARTUCHOS WILSON MOD. 44	292	$ -	$ -	$ -	$ -
	VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO					
56	BATA BLANCA P/DAMA 100% ALGODÓN	77	$ -	$ -	$ -	$ -
57	BATA BLANCA P/CABALLERO 100%ALGODÓN	272	$ -	$ -	$ -	$ -
58	OVEROL DE MEZCLILLA C/ BOLSAS 100% ALGODÓN	33	$ -	$ -	$ -	$ -
59	PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	295	$ -	$ -	$ -	$ -
60	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	45	$ -	$ -	$ -	$ -
61	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN	298	$ -	$ -	$ -	$ -
62	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODÓN	58	$ -	$ -	$ -	$ -
63	COFIA DE ALGODÓN LAVABLE	7	$ -	$ -	$ -	$ -
64	GUANTES DE PROTECCION TERMICA	37	$ -	$ -	$ -	$ -
65	EQUIPO APICOLA	2	$ -	$ -	$ -	$ -
66	GUANTES DE BUTILIO	46	$ -	$ -	$ -	$ -
67	GUANTES DE PIEL	284	$ -	$ -	$ -	$ -
68	GUANTES LATEX PARA ACIDOS	104	$ -	$ -	$ -	$ -
69	MANGA CON CAPUCHA	10	$ -	$ -	$ -	$ -
70	SOMBRERO DE PALMA	1	$ -	$ -	$ -	$ -
71	RESPIRADOR DESECHABLE PARA PARTÍCULAS N95 CAJA CON 20 PZAS	764	$ -	$ -	$ -	$ -
72	RESPIRADOR DESECHABLE PARA HUMO CAJA CON 20 PZAS	26	$ -	$ -	$ -	$ -
73	CARTUCHO PARA ACIDO CLORHIDRICO	52	$ -	$ -	$ -	$ -
74	GUANTES DE CARNAZA	19	$ -	$ -	$ -	$ -
75	GUANTES DE NEOPRENO	42	$ -	$ -	$ -	$ -
76	GUANTES DE NITRILO	82	$ -	$ -	$ -	$ -
77	GUANTES DE POLIETILENO	48	$ -	$ -	$ -	$ -
78	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS (JUEGO)	103	$ -	$ -	$ -	$ -
79	GUANTES DE SARANEX	5	$ -	$ -	$ -	$ -
80	GUANTES DE TEFLON	17	$ -	$ -	$ -	$ -
81	GUANTES DE PVC	28	$ -	$ -	$ -	$ -
82	TRAJES DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES QUÍMICOS	194	$ -	$ -	$ -	$ -
83	CARTUCHO PARA PLAGISIDAS	58	$ -	$ -	$ -	$ -
84	BOTA DE PIEL PARA CABELLERO TIPO FLEXI	329	$ -	$ -	$ -	$ -
85	BOTA DE PIEL DAMA TIPO FLEXI	83	$ -	$ -	$ -	$ -

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

De igual manera, acepto que el pago de los bienes objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

ANEXO INFORMATIVO 1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34. y I.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.14.1., I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34., I.5.2.35.*

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 4: MODELO DE CONTRATO

Contrato para la adquisición de bienes que celebran, por una parte, **el Colegio de Postgraduados** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COLEGIO", representado en este acto por el (Lic. Gabriel Martínez Hernández / Dr. XXXXXXXXXXX) en su carácter de (Secretario Administrativo / Director del Campus XXXXXX) de "EL COLEGIO" y por la otra, (**la empresa XXXXXXXX / el (la) C. XXXXXXXX)** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", quienes redactan de plena voluntad, de común acuerdo y libremente, lo declaran y se obligan bajo protesta de decir verdad, conocedores del alcance y efectos legales de este acto, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I Declara "EL COLEGIO" a través de su representante, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y las reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

I.2 El Lic. Gabriel Martínez Hernández, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 54,384, de fecha 30 de julio de 2018, pasada ante la fe del notario público número 72 de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez. (Los datos contenidos en l

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, DEBERÁN DE ADECUARSE AL ÁREA CONTRATANTE QUE CORRESPONDE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracciones I y II del Reglamento General de "EL COLEGIO", aprobado por la H. Junta Directiva y por el Consejo Técnico, para representarlo legalmente, y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

NOTA: LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, DEBERÁN DE ADECUARSE AL ÁREA CONTRATANTE QUE CORRESPONDE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

I.4 **Para cubrir las necesidades de "EL COLEGIO", se requiere adquirir XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

I.5 La adjudicación del presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR", porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por "EL COLEGIO" y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presente contrato deriva del procedimiento de adjudicación directa, con base en el artículo XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 **Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, de conformidad con la requisición número XXX, con cargo a la partida presupuestal XXXX.**

I.7 El Registro Federal de Contribuyentes de "EL COLEGIO" es CPO590222VE9, registrado ante la SHCP.

I.8 Para todos los efectos legales del presente contrato, "EL COLEGIO" señala como su domicilio fiscal el ubicado en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

II Declara "EL PROVEEDOR", que: EN CASO DE QUE SEA PERSONA FISICA:

II.1 Es de nacionalidad mexicana, y para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en: XXXXXXXXX

y su teléfono es XXX, así como su correo electrónico es XXXXXX mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Domicilio que señala para recibir documentos, notificaciones y cualquier otro efecto legal.

II.2 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la ejecución de los trabajos de este contrato, y cuenta con los conocimientos adecuados, la experiencia y la instrucción necesarios, para el desarrollo de los mismos en materia de XXXXXXXX, lo que acredita con el título profesional en la XXXXXXXXX y con la cedula profesional número XXXXXXX.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXXXXX.

II.4 Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos es la XXXXXX, con clabe XXXXX, del banco XXXX misma que se encuentra a su nombre.

II.5 Los ingresos provenientes de los pagos realizados por "EL COLEGIO", no constituyen sus ingresos preponderantes.

II.6 En razón de la forma de pago, "EL PROVEEDOR" está obligado a cubrir los impuestos en la forma y términos que señalan las leyes aplicables.

II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.8 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.

II.9 Que "LOS BIENES" cumplen con los criterios establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10 Declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que NO se encuentra inhabilitado para desempeñarlo, como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.12 Conoce y acepta lo relativo al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, que la información que contiene datos personales concerniente a una persona física identificada o identificable se considera información confidencial.

II.13 Que conoce plenamente el contenido y alcances de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante "LA LGRA", así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II Declara "EL PROVEEDOR", que: EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número ___ de la ciudad de (indicar la cuidad).

II.2 El (la) (nombre del representante legal), acredita su personalidad, como (apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.) en términos de la escritura pública número ____, otorgado ante la fe del Lic. (Nombre del notario), notario público número ___ de la ciudad de (indicar la cuidad), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;

II.3 **Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala que su objeto social es entre otros: (incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato)**

II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes es xxxxxxxxxxx.

II.5 Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio fiscal del proveedor). y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6 Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, bajo los siguientes datos es: núm. cuenta _____ con clabe interbancaria _____ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a su nombre.

II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.8 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.

II.9 Que "LOS BIENES" cumplen con los criterios establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11 Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato

II.12 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.13 Conoce y acepta lo relativo al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, que la información que contiene datos personales concerniente a una persona moral identificada o identificable se considera información confidencial.

II.14 Que conoce plenamente el contenido y alcances de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante "LA LGRA", así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

III. Declaran ambas partes:

III.1. **Que, vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, por lo que las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:**

C L Á U S U L A S

Primera. - **Objeto. - "EL COLEGIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para la adquisición de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en lo sucesivo "LOS BIENES", en los términos que se describen en el presente instrumento y de conformidad con las características ofertadas en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" y que forma parte integrante del presente contrato, en lo sucesivo "LA COTIZACIÓN".**

Segunda. - **Vigencia. - Las partes acuerdan que "LOS BIENES" se proporcionarán del xxxx de xxxxxxx a mas tardar el xxxx de xxxxxxx.**

Tercera. - **Contraprestación.-. "EL COLEGIO" se obliga a pagar por "LOS BIENES" la cantidad mínima de $XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.) y la cantidad máxima de $XXXXXXX (XXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.**

Cuarta. - **Forma y lugar de pago. - Las partes convienen que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional en diversas exhibiciones,** toda vez que el presente instrumento legal es un contrato abierto.

Dichos pagos corresponderán a un porcentaje del xx %, correspondiente al monto total del contrato, y se realizarán contra entrega de igual porcentaje de avance de "LOS SERVICIOS".

Los pagos se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas instituido en "EL COLEGIO", posterior a la aceptación de los comprobantes fiscales debidamente requisitados, con su respectivo contra recibo y previa recepción de "LOS BIENES" a entera satisfacción del área usuaria que supervisará todo lo relacionado con el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo "CFDI", deberá de remitir los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada "CFDI" al titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico, únicamente el número de contrato y el folio del "CFDI" a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada "CFDI", no se dará trámite a las solicitudes de pago.

En caso que los recibos y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a "EL PROVEEDOR" para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en el Kilómetro 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, colonia Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago lo efectuará "EL COLEGIO" mediante cheque o transferencia bancaria.

Quinta. - **Pago en exceso. - En caso de que "EL COLEGIO" realizare pago en exceso a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso a "EL COLEGIO" de manera inmediata, a partir de la notificación del pago realizado, o bien, a partir de que "EL PROVEEDOR" por su cuenta, tenga conocimiento del mismo, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Sexta.- **Supervisión.- "EL COLEGIO" a través del (PONER NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN / SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN LOS CAMPUS) y del XXXXXXX (PONER EL NOMBRE Y CARGO DEL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES) XXXXXXXXXX, o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, previo a verificar y validar los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada "CFDI" que el "EL PROVEEDOR" emita, así mismo, a que se realice la entrega total de "LOS BIENES" -lo cual será acreditable mediante sello de recepción en la factura respectiva, por parte del almacén que corresponda-.**

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Séptima. - **Lugar y plazo de la entrega de los bienes**. - "LOS BIENES" deberán entregarse dentro de la vigencia del presente contrato y deberán ser entregados en las instalaciones de "EL COLEGIO".

En el caso de que "EL COLEGIO" llegase a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas, ya sea total o parcialmente, dentro del Estado de México y/o área metropolitana, bastará informar por escrito con 5 días naturales de anticipación a "EL PROVEEDOR", para que éste siga prestando "LOS BIENES" en los términos del presente contrato, en el o los lugares que se le notifiquen, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

Octava. - **Entrega de información. - "EL COLEGIO" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" toda aquella información que permita realizar y/o entregar "LOS BIENES" adquiridos.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar y suministrar toda aquella información técnica y/o de capacitación que sea necesaria para el correcto uso, manejo y operación de "LOS BIENES" que se adquieren (fichas técnicas, manuales, certificados, etc..), de conformidad con lo establecido en el "ANEXO TECNICO" del presente instrumento jurídico. Por lo que una vez entregado lo anterior por parte de "EL PROVEEDOR", el encargado de la supervisión (que se identifica en la cláusula sexta del presente contrato), mediante oficio firmado, acreditara que se ha realizado la entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción y libera a "EL PROVEEDOR" de la relación contractual existente.

Novena. - **Garantía. - "EL COLEGIO" exime de fianza a "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 48 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOTA: EN CASO DE QUE SE SOLICITE FIANZA:

Novena. - **Garantía. -** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la fracción I y II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato, misma que será efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de incumplimiento.

Para garantizar a "EL COLEGIO" el cumplimiento de "LOS BIENES" de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO", 1 fianza de cumplimiento de contrato, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de $xxxxxxx (xxxxxxxxxx PESOS xxxx/100 M.N.), la cual corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá de entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A) Deberá expedirse a favor de "EL COLEGIO";
B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
E) El señalamiento de la denominación o razón social de "EL PROVEEDOR";
F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;
G) Expresamente deberá contener que: "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Ésta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL COLEGIO" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones";
H) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y
I) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaria Administrativa de "EL COLEGIO".

Décima. - **Impuestos.** - Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a "EL COLEGIO" y a "EL PROVEEDOR" respectivamente, conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada uno será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

Décima

Primera. - **Obligaciones de "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad de "LOS BIENES" materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES", objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

II.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la ejecución y calidad de "LOS BIENES", ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de "EL COLEGIO" y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente contrato.

Décima

Segunda. - **Restricción de subcontratación y de cesión de derechos. -** "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el Programa de Cadenas Productivas de "EL COLEGIO". En cualquier otro caso, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la autorización a "EL COLEGIO".

Décima

Tercera.- **Responsabilidad Laboral.-** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la prestación de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de "EL PROVEEDOR" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL COLEGIO" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediaria, por lo que "EL COLEGIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de "EL COLEGIO".

Décima

Cuarta. - **Relación Laboral**. – Las partes declaran que no habrá relación laboral alguna entre ellas, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, por lo que asumen en lo individual, la relación laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes llegaren a aportar para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento, asumiendo de igual manera y en lo individual, la responsabilidad legal con relación a terceros que lleguen a contratar para los mismos fines, por lo que en ningún caso operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto.

Décima

Quinta. - **Responsabilidad Civil.** - "EL PROVEEDOR" se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que él o sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de "EL COLEGIO" y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL COLEGIO" o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios, cuando resulten de:

a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
b) Inobservancia a las recomendaciones que "EL COLEGIO" le haya dado por escrito.
c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
d) La pérdida de una pieza, refacción, consumible o documento de difícil sustitución.
e) Detrimento grave en los equipos.
f) Uso de sustancias peligrosas.
g) En general, por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

Décima

Sexta. - **Suministro de bienes no previstos**. - Las partes acuerdan que cualquier otro trabajo, prestación de servicio o suministro de materiales no previsto en este acto, deberán ser previamente autorizado por "EL COLEGIO" y su pago será por separado.

Décima

Septima. - **Confidencialidad**. - "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene "EL COLEGIO" y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de "EL COLEGIO", aún después de la terminación del presente instrumento jurídico; lo anterior de conformidad con lo siguiente:

a) Información Confidencial.- Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de "EL COLEGIO" así como de cualquier sociedad en la que "EL COLEGIO" participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de "EL COLEGIO", sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de "EL COLEGIO", y de las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de "EL COLEGIO", sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe; en general cualesquier documento que provenga de "EL COLEGIO", sea destinado para "EL COLEGIO", sea titularidad de "EL COLEGIO" o se encuentre en las oficinas de "EL COLEGIO", sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las "EL COLEGIO" participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" por "EL COLEGIO" directamente.

b) Titularidad de la Información.- Expresamente reconoce "EL PROVEEDOR", que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de "EL COLEGIO", no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de "EL COLEGIO" y tiene un valor patrimonial significativo para "EL COLEGIO" y para las sociedades en las que "EL COLEGIO" participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que "EL COLEGIO" le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que "EL COLEGIO" y las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a sus obligaciones aquí pactadas.

c) Utilización de Información. - "EL PROVEEDOR" reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento del contrato para la la entrega de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR" a "EL COLEGIO". "EL PROVEEDOR" acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este

convenio, con cualquier otro propósito o sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.

d) Secrecía.- "EL PROVEEDOR" reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de "EL COLEGIO" y que es esencial en el crédito y prestigio de "EL COLEGIO", que es revelada y entregada a "EL PROVEEDOR" única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la revelará y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras "EL PROVEEDOR" no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de "EL COLEGIO", empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que "EL COLEGIO", mandos medios y superiores, empleados, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;

II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de "EL COLEGIO";

III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;

IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por "EL COLEGIO", su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;

V) Conservar la información confidencial a disposición de "EL COLEGIO" y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y

e) Extensión de la Secrecía.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a "EL COLEGIO" por la difusión de la información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial *y a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad* de la información confidencial recibida o que reciban de "EL COLEGIO", sus trabajadores o de las sociedades en la que "EL COLEGIO" participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.

f) Responsabilidad Penal y Civil.- En los términos de los artículos 82, 85 y 86 de la Ley de la Propiedad Industrial (y los que le resulten aplicables), 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que "EL COLEGIO" no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso "EL PROVEEDOR" directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a "EL COLEGIO", sus trabajadores o a las sociedades en las que "EL COLEGIO" participe o a sus estudiantes o clientes a los que "EL COLEGIO" les preste bienes o servicios.

g) Daños.- "EL PROVEEDOR" reconoce, conviene y acepta que "EL COLEGIO" o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría

proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por "EL PROVEEDOR" a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por "EL PROVEEDOR" o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría "EL COLEGIO" es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que "EL COLEGIO" pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia "EL PROVEEDOR" conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, "EL PROVEEDOR" reconoce el derecho que tiene "EL COLEGIO" para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de "EL PROVEEDOR" pueda ejercitar "EL COLEGIO" ante las autoridades correspondientes.

h) Liberación de Obligaciones. - "EL PROVEEDOR" quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:

I) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por "EL COLEGIO" a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.

II) Cuando "EL COLEGIO", por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al "EL PROVEEDOR" a revelar cualquier información confidencial.

i) Plazo de la Confidencialidad. - tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.

j) Daños y Perjuicios. - los daños y perjuicios ocasionados a "EL COLEGIO" por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por "EL PROVEEDOR", para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable "EL PROVEEDOR" se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.

k) Pre Cuantificación.- Los daños y perjuicios ocasionados a "EL COLEGIO" por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por "EL PROVEEDOR"; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que "EL PROVEEDOR" explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de "EL COLEGIO" la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.

l) Depositario. - Por toda la información confidencial, recibida por "EL PROVEEDOR" o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de su encargo.

m) Relación entre las Partes. - "EL PROVEEDOR" no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de "EL COLEGIO", razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de "EL COLEGIO", ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de "EL COLEGIO".

Décima

Octava.- **Incremento de "LOS BIENES".- "EL COLEGIO" podrá acordar el incremento de "LOS BIENES" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto establecido originalmente en este contrato y el precio de "LOS BIENES" sea igual al pactado originalmente, el cuál deberá constar por escrito.**

NOTA: EN CASO DE QUE SE SOLICITE FIANZA:

Cuando a "EL COLEGIO" convenga el incremento en la cantidad de bienes, se solicitará a "EL PROVEEDOR" la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decima

Novena. - Disminución de "LOS BIENES". - "EL COLEGIO" podrá acordar la disminución de "LOS BIENES" contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, cuando se demuestre la existencia de causas justificadas que impidan cumplir con la entrega total de "LOS BIENES" originalmente contratados.

Vigesima. - Modificaciones. – Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "EL COLEGIO", a través del servidor público facultado para ello.

Vigésima

Primera.- Terminación anticipada.- "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada mediante dictamen emitido por la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.

La terminación anticipada del contrato podrá formalizarse mediante convenio en el cual se demuestre el consentimiento de ambas partes para realizarlo.

Cuando "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando "LOS BIENES", y con fundamento en el artículo 2614 del Código Civil Federal, está obligado a dar aviso oportunamente a "EL COLEGIO", quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere este aviso con oportunidad, y en caso de ser aplicable también se observara lo dispuesto en el artículo 2589 del citado Código.

Vigésima

Segunda.- Pena Convencional.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL COLEGIO", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1 % (UNO PORCIENTO) por cada día natural de mora sobre los bienes no entregados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula Tercera. Dicha penalización deberá de ser pagada al Colegio de Postgraduados para la liberación del pago correspondiente.

NOTA: EN CASO DE QUE SE SOLICITE FIANZA:

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL COLEGIO" de optar entre exigir el cumplimiento de este contrato o rescindirlo, en su caso, será conforme al procedimiento señalado en la Cláusula Vigésima Tercera de este instrumento, o hacer exigible la fianza de garantía, señalada en la cláusula Novena.

El pago de "LOS BIENES", objeto del presente contrato, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

Vigésima

Tercera. - Patentes, Marcas y Derechos de Autor. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar "LOS BIENES" infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

Vigésima

Cuarta. - **Rescisión administrativa del contrato**. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL COLEGIO" puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
B) Cuando existan causas justificadas y que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO";
C) Si no proporciona "LOS BIENES" en el lugar y fechas establecidas en este instrumento;
D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a "EL COLEGIO";
E) Si no proporciona a "EL COLEGIO" en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de "LOS BIENES" objeto del presente contrato;
F) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
G) Cuando siendo extranjero "EL PROVEEDOR", invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "EL COLEGIO", y,
H) En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas.

NOTA: EN CASO DE QUE SE SOLICITE FIANZA:

I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, y

J) Si se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato o rescindirlo haciendo efectiva la garantía otorgada por el anticipo pagado a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima

Quinta. - **Procedimiento de Rescisión**.- Si "EL COLEGIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula Vigésima Segunda, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; situación que será informada a la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior "EL COLEGIO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: EN CASO DE QUE SE SOLICITE FIANZA:

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL COLEGIO" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento;

Vigésima

Sexta. - **Conciliación.** - "EL PROVEEDOR" o "EL COLEGIO" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Para la realización de dicho procedimiento de conciliación deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correlacionados con los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Vigésima

Séptima. - **Vicios en consentimiento**. - Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

Vigésima

Octava. - **Vicios ocultos y/o defectos en la ejecución de los trabajos**. - Para los efectos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él o su personal, durante la entrega de los bienes objeto de este contrato.

Vigésima

Novena. - **Caso fortuito o fuerza mayor**. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de un paro de labores académicas y/o administrativas.

Trigésima. - **Suspensión temporal**. - "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Trigésima

Primera. - **Discrepancia. - En caso de que exista discrepancia entre lo establecido en "LA COTIZACIÓN" y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en "LA COTIZACIÓN" respectiva.**

Trigésima

Segunda. - **Títulos**. - Los nombres o títulos establecidos en las cláusulas del presente instrumento jurídico son meramente enunciativos y no limitativos, por lo que no coarta de forma alguna el alcance o contenido de la descripción establecida en las cláusulas del presente contrato.

Trigésima

Tercera.- **Notificaciones**.- Para los efectos relativos al presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, las partes convienen en que las mismas se efectuarán por cualquiera de los siguientes medios: por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, debiendo contar con acuse de recibo; también podrá notificarse mediante el correo electrónico señalado en el mismo capítulo, o mediante el sistema de compras electrónicas Compra Net 5.0, en el cual se efectuó la presente contratación, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cualquiera de los medios de comunicación antes descritos surtirá plenos efectos de notificación, siendo obligación del mismo el verificarlos al menos 2 veces por semana.

Trigésima

Cuarta. - **Denuncias e Infracciones**. - "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que en ningún momento y por ninguna circunstancia, entregará dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad- de "LOS BIENES" objeto de este contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, "EL PROVEEDOR" deberá promover una denuncia e interponerla ante el Órgano Interno de Control en EL COLEGIO", para lo cual cumplirá los siguientes requisitos como mínimo:

a) Nombre y domicilio del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).

b) Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos
c) Narración de los hechos (indicando circunstancias)
d) En su caso, las pruebas que pueda aportar

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte de "EL PROVEEDOR".

Trigésima

Quinta.- **Legislación aplicable**.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; el Código Civil Federal de manera supletoria; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

Trigésima

Sexta. - **Jurisdicción**. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuatro tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el XX de XX de 2020.

"EL COLEGIO"	"EL PROVEEDOR"
_____	_____
XXXXXXXXXXXX	C. XXXXXXXXXXXXX
(Secretario Administrativo / Director de Campus)	

TESTIGOS

_____	_____
XXXXXXXXXXXXX Director de XXXXX	XXXXXXXXXXX Jefa Del Departamento De

_____

XXXXXXXXXXXXXX
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos

ANEXO INFORMATIVO 5: GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la *prestación del servicio* por *caso fortuito o de fuerza mayor*, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la *prestación del servicio* por *causas imputables a EL COLPOS*; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso especifico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

ANEXO INFORMATIVO 6: NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI .
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

ANEXO INFORMATIVO 7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.
4= En desacuerdo.
8= De acuerdo.
10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
	JUNTA DE ACLARACIONES	
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
	GENERALES	
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
	FALLO	
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
	CALIFICACIÓN TOTAL	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

_____

_____

_____

ANEXO INFORMATIVO 8: CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal", podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com ; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2016.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
Obtener liquidez para realizar más negocios o
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
Agilizar y reducir los costos de cobranza o
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.
Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P. :Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA):Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:
Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:
Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**
Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:
Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:
Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3
No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO INFORMATIVO 9*:* FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008IZC999-E287-2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:
1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO INFORMATIVO 10: FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FECHA DE EMISION: XX DE XXXXXX DEL 2020

ANTE: A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

PARA GARANTIZAR POR: XXXXXXXXXXX., POR LA CANTIDAD DE $XXXXXX (XXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO XXXXXXX, DE FECHA XXX DE XXXX DE 2018, CELEBRADO CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE $XXXXX (XXXXXX PESOS 10/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CONTRATO TIENE POR OBJETO: XXXXXX.

XXXXXXXXXX (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), S.A EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL COLEGIO" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE "EL COLEGIO".

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO EN QUE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARA MEDIANTE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO EN "EL COLEGIO"

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO EN "COLEGIO" --------- FIN DE TEXTO

ANEXO INFORMATIVO 11: FORMATO DE ORDEN DE SURTIMIENTO

COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

ORDEN DE SURTIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:		**No. de contrato:**	
Razon Social:		**No. de orden de suministro:**	
Domicilio:		**Fecha:**	
Telefono:		**No. de procedimiento:**	
Correo electrónico:		**Domicilio de entrega:**	

NO. DE PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						SUBTOTAL	$ -
						IVA	$ -
						TOTAL	**$ -**

_____	_____	_____ NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO
Nombre y Firma del Proveedor	Fecha en que recibe y acepta el proveedor	Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden

Carretera Federal Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco, CP.- 56230
TELS. (0155)58045900 Ext. XXX